



FACULTAD DE DERECHO
SECCIÓN DE POSGRADO

**DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA A LOS
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: DESAFÍOS Y
LÍMITES DEL ESTADO Y LA EMPRESA EN EL MARCO DE LA
AGENDA 2030**

**PRESENTADA POR
MARÍA LUISA GABRIELA VALDIVIA BOCANEGRA**

**ASESOR
EDUARDO EMILIO HERNANDO NIETO**

TESIS

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORA EN DERECHO

LIMA – PERÚ

2020



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

La autora sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE DERECHO
SECCIÓN DE POSGRADO**

**DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:
DESAFÍOS Y LÍMITES DEL ESTADO Y LA EMPRESA EN EL
MARCO DE LA AGENDA 2030**

**TESIS PARA OPTAR
EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORA EN DERECHO**

**PRESENTADO POR:
MG. MARÍA LUISA GABRIELA VALDIVIA BOCANEGRA**

**ASESOR:
DR. EDUARDO EMILIO HERNANDO NIETO**

**LIMA, PERÚ
2020**

DEDICATORIA

A mi esposo y a mis hijos
por ser los impulsores en mi
crecimiento personal y
profesional.

AGRADECIMIENTO

A todos los que me apoyaron de
diferente manera, a ellos las gracias.

INDICE

	Páginas
RESUMEN	6
PALABRAS CLAVES	7
ABSTRACT	8
KEY WORDS	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	14
1.1 Antecedentes de la investigación	14
1.2 Bases teóricas	17
1.2.1 La Responsabilidad Social Empresarial (RSE)	17
1.2.2 Los ODS en el marco de la agenda 2030	18
1.2.3 De la RSE a los ODS. Caso peruano	19
1.3 Definición de términos básicos	21
CAPÍTULO II: LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	23
2.1 Diseño del modelo económico a partir de la Constitución de 1993	23
2.2 El rol del Estado	29
2.3 Responsabilidad del Estado y la libertad empresarial	31
CAPÍTULO III: LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	43
3.1 Evolución de la responsabilidad social empresarial	43
3.2 De los objetivos del milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	47
3.3 La empresa y el desarrollo sostenible	63
CAPÍTULO IV: EL ESTADO PERUANO Y LA EMPRESA: DESAFÍOS Y LÍMITES HACIA EL 2030	67
4.1 La persona como sujeto de valoración	67
4.2 El Estado peruano y la empresa: viabilidad de los ODS al 2030	71

CONCLUSIONES	81
RECOMENDACIONES	83
FUENTES DE INFORMACIÓN	84

RESUMEN

Lograr los objetivos de desarrollo sostenible al 2030 es sin duda un reto de todos los países visto desde sus distintas realidades y prioridades. El Perú, dentro del marco constitucional, con un modelo económico social de mercado, tiene el desafío de reducir la pobreza, creciendo económicamente y a la vez abordando una serie de necesidades sociales como la educación de calidad, salud, oportunidades de empleo, igualdad de género, entre otros, y promoviendo el cuidado del medioambiente. Para esta tarea dantesca es necesaria la participación de todos los actores del sistema (gobierno, sector privado y sociedad civil) en alianzas a nivel mundial, regional, nacional y local.

En este contexto, importa analizar el rol del Estado y la eficacia de la norma constitucional jurídica y socialmente cuando señala como su deber primordial promover el bienestar general fundamentado en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

La empresa como motor de la productividad tiene un rol muy importante en el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo; además, son las impulsoras de la innovación y tecnología, que deben servir para resolver los problemas relacionados con el desarrollo sostenible, adoptando prácticas de responsabilidad social con buena gobernanza.

Le toca al Estado ser socialmente responsable ante la sociedad, a fin de que pueda impulsar un proyecto de desarrollo definido democráticamente, lo que implica una reforma fiscal integral con una lógica productora y redistributiva, a la vez capaz de recaudar los recursos suficientes para evitar déficit fiscal y una mejor distribución a los sectores más pobres.

La corrupción se configura como una de las más graves barreras para el Estado y la empresa, siendo ésta el mayor límite para el desarrollo. Al respecto, la tarea del Estado es normativa y disruptiva y de la empresa es obligatoria y reputacional. Sobretudo, el límite para lograr los desafíos está en nosotros mismos, cambiar el ADN de identidad y cultura.

PALABRAS CLAVES

Desarrollo Sostenible - Empresa – Estado – Responsabilidad Social - agenda 2030

ABSTRACT

Achieving the objectives of sustainable development by 2030 is undoubtedly a challenge for all countries seen from their different realities and priorities. Peru, within the constitutional framework, with a social economic market model, has the challenge of reducing poverty, growing economically and at the same time addressing a series of social needs such as quality education, health, employment opportunities, gender equality, among others, and promoting the care of the environment. For this dantesque task, the participation of all the actors of the system (government, private sector and civil society) in alliances at global, regional, national and local levels is necessary.

In this context, it is important to analyze the role of the State and the effectiveness of the constitutional norm legally and socially when it points out that its primary duty is to promote the general well-being based on justice and the integral and balanced development of the Nation.

The company as an engine of productivity has a very important role in inclusive economic growth and job creation; In addition, they are the drivers of innovation and technology, which must be used to solve problems related to sustainable development, adopting social responsibility practices with good governance.

It is up to the State to be socially responsible to society, so that it can promote a democratically defined development project, which implies a comprehensive tax reform with a productive and redistributive logic, at the same time capable of raising sufficient resources to avoid deficits. fiscal and better distribution to the poorest sectors.

Corruption is configured as one of the most serious barriers for the State and the company, this being the greatest limit for development. In this regard, the task of the State is normative and disruptive and the company is mandatory and reputational. Above all, the limit to achieve the challenges is in ourselves, changing the DNA of identity and culture.

KEY WORDS

Sustainable Development - Company - State - Social Responsibility – 2030 agenda

INTRODUCCION

Nuestro país viene creciendo económicamente, pero es claro que este crecimiento no guarda relación con el desarrollo esperado y sostenido. No obstante, al esfuerzo que se realiza encaminados a conseguir los objetivos de desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030, para poner fin a la pobreza, protegiendo al planeta y mejorando la vida de las personas; debemos analizar qué hace el Estado realmente en su doble rol: como promotor económico y como protector de los derechos básicos del desarrollo auténtico de la persona.

Cuando vemos en nuestro país tantas diferencias en infraestructura, salud y educación, invasiones en pleno desierto o cerros tugarizados, nos preguntamos porqué ocurre esto, ¿dónde está el Estado? y por otro lado, encontramos empresas que publicitan la implementación de oficinas de RSE, Compliance u ODS, a partir de la construcción de una posta médica, un colegio o una pista de acceso a su negocio; ¿qué es lo que ocurre? desorden originario, cultural, formativo, desde una perspectiva humana; desorden en la planificación, desde una perspectiva del Estado; y, rédito egoísta, desde la perspectiva de la empresa.

El Perú en el esquema constitucional bajo el modelo económico social de mercado, tiene el desafío de reducir la pobreza, crecer económicamente y cubrir las necesidades sociales básicas como la educación de calidad, salud y empleo, promoviendo el cuidado del medioambiente para las futuras generaciones. Para conseguir tales objetivos, el Estado estimula la creación de riqueza, garantizando entre otras, la libertad de empresa (según los artículos 58° y 59° de la Constitución

Política del Perú), lo que implica que tiene además un rol subsidiario empresarial, más bien regulador, también es cierto, que esto no implica de ninguna manera que ceda sus obligaciones a la empresa, sobretodo, respecto al Plan Estratégico rector que debiera contemplar la proyección de nuestro país con metas claras, destinadas a una población con real esperanza de conseguir la universalización de los servicios, reducción de la pobreza, con paz, justicia e instituciones sólidas en un país con tanta diversidad como el nuestro, pero no basadas en modelos importados sino con una mirada interna, real, involucrando en esta tarea a todos los actores.

Por ejemplo, la empresa privada extrae recursos naturales, en especial en el sector minero, actividad cuestionada permanentemente por diversos sectores nacionales (comunidades, organismos no gubernamentales, entre otros), quienes argumentan, respecto a la responsabilidad social empresarial, en el sentido de si únicamente incide en el entorno inmediato y según su buen entender, o si el Estado está obligado a tener un Plan Estratégico rector que sirva de directriz para la inversión correcta en virtud a la materialización de la responsabilidad social empresarial. No basta que el Estado promueva la ejecución de los proyectos necesarios para el crecimiento económico o su desarrollo, pasa por otras aristas, como tener claro qué necesita la población para “su desarrollo” y cómo se deben y pueden ejecutar, entendiendo el contexto local.

El Estado como promotor del desarrollo de sus ciudadanos no viene asumiendo verdaderamente este rol, solo existen lineamientos muy lejanos de cumplimiento, compromisos etéreos, que pasan gobierno a gobierno para su edición.

El problema principal de la presente investigación deviene en determinar si la norma constitucional es eficaz jurídica y socialmente, desde la perspectiva de promoción del bienestar general como deber del Estado, a fin de lograr los objetivos de desarrollo sostenible al 2030.

La presente investigación es importante porque nos permitirá reconocer si la norma constitucional es meramente declarativa o importa un deber real del Estado en promover el bienestar general con justicia, además entender la implicancia de cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible y si éstos serán realizables al 2030.

El diseño metodológico utilizado es no experimental, descriptivo y correlacional. No se realizaron experimentos. Se tomó información a partir del problema planteado sobre fuentes especializadas: INEI, OCDE, CEPAL y Defensoría del Pueblo, entre otros. Se han utilizado las fuentes de información en forma pertinente, mediante el uso correcto de las normas APA.

Presentamos inicialmente el modelo económico que el Perú adoptó a partir de la Constitución de 1993, a fin de entender su rol, considerando que el Estado participa como un ente regulador para equilibrar las posiciones que se encuentren distorsionadas en el mercado, incentivando la inversión privada sin la perversidad que la economía sin frenos puede generar, y siempre teniendo como eje el desarrollo humano.

Luego, desarrollamos la evolución de la responsabilidad social empresarial para entender cuál es la posición actual de la empresa en la agenda 2030 respecto al desarrollo sostenible, proponiendo la inclusión en su gestión de estándares de calidad y sostenibilidad con buena gobernanza.

Finalmente, analizamos el seguimiento y monitoreo de las metas e indicadores de los ODS en el Perú, a partir de la persona misma como sujeto de valoración, para determinar si los lograremos al 2030 y la importancia de la sinergia Estado-empresa para este fin.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes de la investigación

En 1972, se realizó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano (Declaración de Estocolmo), en la que los países abordaron el problema de deterioro ambiental y expresaron su convicción respecto de un desarrollo económico y social como medio para un ambiente de vida favorable.

En 1987, se publicó el informe elaborado por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, creada por las Naciones Unidas y liderada por Gro Brundtland (originalmente conocida como “Nuestro Futuro Común”). Es en este informe donde aparece el concepto de *desarrollo sostenible*, entendido como la forma de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones.

En 1992, se realizó en Río de Janeiro la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo -Cumbre para la Tierra-, incorporándose el concepto de desarrollo sostenible desarrollado en el Informe Brundtland, proclamándose cinco principios, señalando al ser humano como el centro del desarrollo sostenible, el derecho al desarrollo respetando las necesidades de las

futuras generaciones, protección del medio ambiente como proceso integral del desarrollo (no vista de manera aislada) y la participación activa de los Estados para erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible.

En el 2000, la ONU adoptó los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) por la que los Estados y las personas debían comprometerse a defender los principios de dignidad humana, igualdad y equidad, y liberar al mundo de la extrema pobreza.

Posteriormente, en el 2002 se realiza la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo), donde los países declararon asumir la responsabilidad de promover y fortalecer el desarrollo económico, desarrollo social y la protección ambiental (párrafo 5), reafirmando prioritariamente su lucha contra los problemas mundiales que amenazan al desarrollo sostenible de la población (párrafo 19).

En el 2012, en la Cumbre Río+20 *“El futuro que queremos”*, se volvió a insistir en la visión tripartita del desarrollo sostenible, describiéndolo como el crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo y la inclusión, y promoviendo la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y humano (Asamblea General de las Naciones Unidas 2012, párrafo 4). Se pone importante atención en que los países deben considerar su realidad, capacidad y nivel de desarrollo, incluyendo sus políticas y prioridades.

En el año 2015, la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reconociendo que el mayor desafío que atravesaba el mundo era la erradicación de la pobreza para lograr su desarrollo sostenible, planteando 17 objetivos con 169 metas, sustituyendo a los objetivos del milenio, con tres pilares fundamentales: económico, social y medioambiental, poniendo a la persona en el centro del desarrollo sostenible global. En este contexto, los Estados se comprometieron a realizar las alianzas que encaminen a este logro, reconociendo que cada Estado enfrenta retos específicos considerando su propia realidad.

En el marco constitucional peruano, es importante precisar que conforme al artículo 44° es deber primordial del Estado promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación, por lo que el compromiso del Estado peruano por lograr los objetivos de desarrollo sostenible al 2030 debe calzar en este deber innato.

Desde la perspectiva de la empresa, su responsabilidad con el desarrollo sostenible de la persona ha evolucionado desde el concepto inicial de responsabilidad social empresarial netamente altruista hasta entenderla como parte central del negocio. Los ODS han abierto un importante marco para que el sector privado entienda, interiorice y contribuya a solucionar los mayores retos que afectan a la humanidad y al futuro del planeta, no deben suponer una nueva manera de ordenar los objetivos y las iniciativas que la empresa ya había definido anteriormente, sino que deben servir para reflexionar sobre la misión corporativa y sobre el modelo de negocio, impulsando un comportamiento responsable conforme a los principios éticos que persigue el desarrollo y bienestar humanos.(Remacha, 2017)

1.2 Bases teóricas

1.2.1 La Responsabilidad Social Empresarial (RSE)

La RSE puede ser definida como **los esfuerzos que hacen hasta lo imposible las empresas para equilibrar la regulación a las necesidades de los interesados con la necesidad de obtener un beneficio.**

El Ministerio de Energía y Minas ya en el 2005 señaló respecto de la responsabilidad social empresarial, como la actitud de una empresa dispuesta a asumir de manera voluntaria y proactiva las obligaciones que contrae con los diferentes sectores sociales vinculados con su actividad, armonizando sus fines particulares con los fines de la colectividad, vista como una serie completa de políticas y programas que están integradas en todas las operaciones y actividades de la empresa.

Esta definición del MINEM que data de hace más de una década, contempla el agotamiento de los recursos con la consecuente contaminación ambiental y el impacto creciente de las empresas desde la exploración, explotación y cierre, considerando además que podría producirse el ahondamiento de inequidades o conflictos sociales.

Por su parte, actualmente existen una proliferación de modelos de impacto social y las empresas reportan programas de RSE basados en modelos internacionales, los que se fundamentan en el número de beneficiarios, el monto gastado, los bienes comprados o los recursos aportados, o los costos de oportunidad de ahorro de los programas. En este contexto, las empresas tienen que demostrar y justificar que sus programas de RSE tienen una gran

variedad de grupos de interés como clientes, proveedores, ONGs, comunidad local, accionistas, empleados y sindicatos.

La RSE contribuye a lograr los objetivos de desarrollo sostenible, a partir de las normas ISO, comprendiendo desde comunidades sostenibles y gestión de la calidad hasta seguridad y medición de gases de efecto invernadero. Una de las normas destacadas dirigida a ayudar a empresas y organizaciones a contribuir al desarrollo sostenible es la *ISO 26000, Guía de responsabilidad social*, desarrollada con el consenso de más de 450 expertos de 99 países y 42 organizaciones internacionales de enlace, repositorio de buenas prácticas y experiencias aportadas por representantes de industria, gobierno, organizaciones sindicales, organizaciones y consumidores.

En la actualidad se utilizan los términos responsabilidad social empresarial (RSE) y desarrollo sostenible (DS) como sinónimos; sin embargo, la primera limita su atención en la propia organización, no descartando su extensión con políticas públicas claras y el segundo lo hace a partir de los Estados y de la persona humana (Jáuregui, Ventura y Gallardo, 2018)

1.2.2 Los ODS en el marco de la agenda 2030

En el 2015, Las Naciones Unidas lanzó los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuyo plazo de cumplimiento es el año 2030.

Actualmente existe una expectativa de la sociedad en relación con que las

organizaciones no solo tienen responsabilidades sociales y ambientales, sino a que también desempeñan un papel positivo e integral para lograrlo.

Los ODS marcan una diferencia sustantiva en el sentido de que identifica la participación no sólo del Estado y la persona como responsables del impacto al mundo sino de la empresa en toda su extensión; por tal razón, en los 17 objetivos y 169 metas, participan todos los actores.

1.2.3 De la RSE a los ODS. Caso peruano

En Latinoamérica, el ejercicio de la RSE está presente desde inicios del siglo XX, representada de manera filantrópica, como gestión de negocios la vemos aparecer en la década de los 90's. Su evolución en nuestro país recorre desde la filantropía, conciencia social, realismo crítico, hasta la sostenibilidad y desarrollo.

Hacia la década de los noventa, con una nueva Constitución Política, en medio de privatizaciones y problemas sociales, las empresas mediante aportes de recursos económicos y obras sociales para las comunidades empiezan a desarrollar programas de filantropía, creando fundaciones. Luego surgen proyectos y acciones sociales por parte de la empresa como respuesta a demandas y exigencias externas, por parte del Estado o de las comunidades, como los sectores extractivos.

Posteriormente, en una etapa de profesionalización y sistematización de

esfuerzos de RSE, participan toda la cadena de valor, estableciendo alianzas entre organizaciones del Estado y asociaciones civiles (valor compartido).

Desde las metas del milenio hasta hoy, con el objetivo de lograr los ODS, las empresas se enfocan en establecer y medir periódicamente los indicadores de sostenibilidad (principalmente las grandes empresas).

A nivel nacional, desde la perspectiva de la libertad empresarial y la obligación del Estado de promover el bienestar general se presenta la interrogante por el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible al 2030, en la medida que la empresa es un actor importante para su cumplimiento, pero el Estado no puede retroceder respecto de sus deberes.

Respecto de la integridad del sector público, como uno de los factores cruciales para el desarrollo socioeconómico sostenible, la OCDE ha evaluado el sistema de integridad pública en nuestro país hacia el 2019, desde distintas áreas prioritarias como control interno y gestión de riesgos, promoción de la ética pública y el sistema de la justicia penal en la lucha contra la corrupción, entre otros. Existen algunas iniciativas como la creación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN); sin embargo, es necesario involucrar a actores de los sectores público y privado y de la sociedad civil con responsabilidad compartida.

Se espera de la empresa, creatividad e innovación para resolver los problemas relacionados con el desarrollo sostenible, transformando sus

modelos de negocio para acceder a nuevos mercados con distintos requerimientos sociales y al mismo tiempo impulsando su crecimiento.

1.3 Definición de los términos básicos

En este estudio manejamos los siguientes contenidos semánticos de los términos que se indican:

Estado

Concepto político, que se refiere a una forma de organización social y política, soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones involuntarias, que tiene el poder de regular la vida nacional en un territorio determinado. Usualmente, suele adherirse a la definición del Estado, el reconocimiento por parte de la Comunidad Internacional.

El concepto de Estado difiere según los autores, pero algunos de ellos definen el Estado como el conjunto de instituciones que poseen la autoridad y potestad para establecer las normas que regulan una sociedad, teniendo soberanía interna y externa sobre un territorio determinado.

Crecimiento Económico

Es una de las metas de toda sociedad y el mismo implica un incremento notable de los ingresos, y de la forma de vida de todos los individuos de una sociedad. Se puede medir de muchas maneras, se podría tomar como eje de medición la inversión, las tasas de interés, el nivel de consumo, las políticas gubernamentales, o las políticas de fomento al ahorro; todas las variables son herramientas que se

utilizan para medir este crecimiento.

Desarrollo Sostenible

Puede ser definido como “un desarrollo que satisfaga las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades” (Comisión Mundial del Medio Ambiente de la ONU-1987). Es una preocupación de los Estados, donde participan las empresas a través de sus políticas y las acciones de RSE.

Empresa

Es una unidad económica de producción encargada de combinar los factores o recursos productivos, trabajo, capital y recursos naturales, para producir bienes y servicios que después se venden en el mercado.

Responsabilidad Social Empresarial

Es una forma de gestión definida por la relación ética y transparente de la empresa con todos los públicos con los cuales se relaciona y por el establecimiento de metas empresariales compatibles con el desarrollo sustentable de la sociedad, preservando recursos ambientales y culturales para las futuras generaciones, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.

Stakeholders

Grupos de interés o personas; en las cuales afecta directa o indirectamente las decisiones de la empresa; llámense: proveedores, consumidores, trabajadores, accionistas, la comunidad, la sociedad y el Estado, etc.

CAPÍTULO II: LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

2.1 Diseño del modelo económico a partir de la Constitución de 1993

El modelo económico de la sociedad debe definirse en el documento legal de la máxima jerarquía, de tal manera que marque el orden económico a seguir del Estado, sea cual fuere el gobierno de turno. Esta situación se configura en las llamadas Constituciones económicas de orientación rígida, modelo optado por la Constitución de 1993 (García Toma, 1998, pp.116-120).

Nuestra Constitución declara que “La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado ... orienta el desarrollo del país y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura” (Const., 1993, art.58º); por lo tanto, a partir de ella el Estado ya no es más regulador e interventor directo en la economía (**Estado de Bienestar**), las empresas públicas no tendrán más ese rol protagónico en la dinámica económica y en tal sentido, no tiene porqué gerenciar inversiones para las cuales no está preparado técnica ni materialmente. Se convierte en un Estado Policía de las relaciones económicas, de tal forma que hoy es un Estado que regula las actividades económicas principalmente a través de la dación de normas jurídicas, controla el cumplimiento de las normas y es sancionador del inversionista

o empresario incumplido, actuando sólo en aquellas actividades económicas estrictamente necesarias: es decir, donde el privado no participa (RUBIO, 2008).

Las tendencias de una Constitución a otra cambiaron, no en el sentido que el Estado orienta su economía a través del modelo económico social de mercado sino en cómo pone en marcha el modelo. Antes la ejercía mediante su intervencionismo; por tanto, se ponía a prueba en su rol empresarial diariamente a costa de asumir el gran riesgo que es la quiebra y del que sólo el privado es capaz de capear en aras de cuidar su inversión.

A finales de los 80's nuestra economía sufría de una hiperinflación, deuda externa, recesión (caos económico/financiero), inseguridad absoluta (conviviendo con el terrorismo galopante), estábamos atrasados varias décadas, no era sino el escenario de América Latina.

En los 90's los países ya no diseñaban su modelo económico sino se insertaron en el existente, no por ideologías sino por practicidad, estábamos participando, sin lugar a duda, del proceso de globalización en todos sus aspectos. El Perú no estuvo alejado de este proceso, es al igual que la gran mayoría de estados y stakeholder directo y su participación data también en esta década.

Se hicieron grandes reformas liberales profundas, cuyo resultado se manifestó en el alto crecimiento y popularidad de nuestros gobernantes con miras al desarrollo, considerado por Amartya Sen (Sen, 1999) como el proceso de expansión de las capacidades de que disfrutaban los individuos, no es equivalente al éxito económico.

Es en este contexto que se hicieron los profundos ajustes económicos requeridos por el Banco Mundial, el Fondo Internacional y la Organización Mundial del Comercio principalmente, como las privatizaciones (Compañía Peruana de Teléfono, puertos, aeropuertos, ferrocarriles, infraestructura y energía), se abrieron los mercados y se puso en marcha un nuevo modelo económico a partir del texto constitucional naciente, reformando al anterior. La asunción de este nuevo modelo abrió las puertas a nuevas inversiones y se les aseguró una estabilidad legal de la mano del Estado, así nos abríamos al mundo con una economía social de mercado.

La economía social de mercado es el modelo o tipo de organización de la economía, en donde las unidades económicas son independientes entre sí en el ejercicio de la libre iniciativa, conformadas con afán de lucro; sin embargo, la presencia del Estado es importante porque la estimula y reglamenta en la finalidad de armonizarla con la justicia y el interés social.

Rubio al referirse al pensamiento de Kaplan (Rubio, 2008), señala que en la economía social de mercado, la dimensión social es una parte integrante, por lo que los objetivos sociales y distributivos se ubican en el mismo nivel que la eficiencia económica, de tal forma, que los problemas sociales no se pueden solucionar únicamente considerando que el mercado funcione bien y que la mano invisible actúe, tal como lo señaló Adam Smith, pues esta mano invisible consigue el bienestar sin que sus participantes lo busquen, pero además, porque participan en un mercado perfecto o ideal y no en aquél donde mayormente encontramos

factores endógenos y exógenos, que influyen positiva o negativamente (marginalidades).

Respecto a nuestro modelo económico, el Tribunal Constitucional ha señalado que la economía social de mercado es representativa de los valores constitucionales de libertad y justicia, por lo que es congruente con los fundamentos axiológicos y teleológicos que inspiran a un Estado social y democrático de derecho (Tribunal Constitucional, exp. 0008-2003-AI/TC, Fundamentos 13 y 16).

En el mismo sentido, el Tribunal Constitucional señala:

En reiterada y uniforme jurisprudencia el Tribunal Constitucional ha desarrollado el contenido esencial de las denominadas libertades económicas que integran el régimen económico de la Constitución de 1993-libertad contractual, libertad de empresa, libre iniciativa privada, libre competencia, entre otras-, cuya real dimensión, en tanto límites al poder estatal, no puede ser entendida sino bajo los principios rectores de un determinado tipo de Estado y el modelo económico al cual se adhiere. En el caso peruano, esto implica que las controversias que surjan en torno a estas libertades, deban encontrar soluciones sobre la base de una interpretación constitucional sustentada en los alcances del Estado social y democrático de derecho (artículo 43° de la Constitución) y la economía social de mercado (artículo 58° de la Constitución). En una economía social de mercado, el derecho a la libertad de empresa, junto con los derechos a la libre iniciativa privada, a la libertad de comercio, a la libertad de

industria y a la libre competencia, son considerados como base del desarrollo económico social del país, y como garantía de una sociedad democrática y pluralista. Coincidentemente con esta concepción, la Constitución en su artículo 60° reconoce expresamente el pluralismo económico y que la empresa tiene las características de promotora del desarrollo y sustento de la economía nacional (STC 01963-2006-AA/TC).

En este contexto, la libertad de empresa se erige como derecho fundamental que garantiza a todas las personas a participar en la vida económica de la Nación, y que el poder público no sólo debe respetar, sino que además debe orientar, estimular y promover, conforme lo señalan los artículos 58° y 59° de la Constitución.

Para ello, el Estado debe remover los obstáculos que impidan o restrinjan el libre acceso a los mercados de bienes y servicios, así como toda práctica que produzca o pueda producir el efecto de limitar, impedir, restringir o falsear la libre competencia, para lo cual debe formular y establecer todos los mecanismos jurídicos necesarios a fin de salvaguardar la libre competencia. Por dicha razón, el artículo 61° de la Constitución reconoce que el Estado: a) facilita y vigila la libre competencia; b) combate toda práctica que limite la libre competencia; y c) combate el abuso de posiciones dominantes o monopólicas.

De este modo, cuando el artículo 59° de la Constitución reconoce el derecho a la libertad de empresa está garantizando a todas las personas una libertad de decisión no sólo para crear empresas (libertad de fundación de una empresa), y por tanto, para actuar en el

mercado (libertad de acceso al mercado), sino también para establecer los propios objetivos de la empresa (libertad de organización del empresario) y dirigir y planificar su actividad (libertad de dirección de empresa) en atención a sus recursos y a las condiciones del propio mercado, así como la libertad de casación o de salida del mercado.

En buena cuenta, la Constitución a través del derecho a la libertad de empresa garantiza el inicio y el mantenimiento de la actividad empresarial en condiciones de libertad; así como la actuación o permanencia, en condiciones de igualdad, de la actividad empresarial y los agentes económicos en el mercado y la protección de la existencia de la empresa.

(Tribunal Constitucional, Exp. N°01405-2010-PA/TC, Fundamentos 12 al 16)

El Tribunal Constitucional hace bien al señalar y reiterar uniformemente en sus fallos cuál es el contenido del modelo económico adoptado por la Constitución; sin embargo, omite fijar la función diseñadora o planificadora del Estado como el gran arquitecto de la economía del país, en aras a reducir la pobreza, pero sobretodo con la meta de ser un país de primer mundo no a expensas de los pobres, eso es solo crecimiento económico, sino compartiendo o distribuyendo la riqueza que hoy dice tener como reservas.

2.2 El rol del Estado

Antes de desarrollar cuál es el rol del Estado, es preciso señalar su concepto, a tal efecto, Kaplan dice es “la expresión de un sistema social determinado. Pero no es expresión de una racionalidad trascendente o inminente de la sociedad, sino que procede de ella, es su producto, su modo de expresión y organización. Su resumen oficial y simbólico” (González, 2003). Se puede establecer entonces que el Estado es la manifestación de la sociedad a través de su forma, organización y función.

El texto constitucional establece cuáles son las responsabilidades del Estado en relación al régimen económico (artículos 58° y 59°), aún cuando en el artículo 44° establece que el **Estado promueve el bienestar general** fundándose en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Es decir, la función económica del Estado está circunscrita al modelo-programa prescrito en la Constitución, dentro del cual podemos recoger que es esta norma la que da el derrotero a lo que el Estado está obligado.

En el modelo de la economía social de mercado se incentiva el crecimiento económico; sin embargo, también es cierto que el progreso debe ir de la mano con una distribución justa de la riqueza, sin que esto signifique intervencionismo. La distribución, como bien lo señala Bernaldes (1999), es la posibilidad de que todos los sectores sociales accedan a beneficiarse del crecimiento de la producción, concibiendo a la producción como cualquier factor que lleve al crecimiento económico del país y éste al desarrollo sustentable y sostenible, tal como es considerado por el banco Mundial, respecto al proceso económico de los países latinoamericanos.

En el modelo de economía social de mercado conceptuado en nuestra Constitución Política, es el Estado quien fija los parámetros del mercado, poniendo reglas claras, es decir; normando lo que debe regular sin que esto signifique intervencionismo ni nada parecido al modelo benefactor que en los 80's la Constitución de 1979 puso en marcha. En el modelo actual, es el Estado quien actúa en los planes de desarrollo optando medidas de corto y largo plazo, bajo la mirada de un mundo globalizado y debe actuar en los planes de protección del medio ambiente.

En una economía de mercado, el Estado tiene un rol muy importante que cumplir, por ejemplo, en la lucha contra la pobreza, promoviendo un mayor grado de igualdad de oportunidades. Atacar el problema de la pobreza es una necesidad, no sólo por razones humanitarias, sino por razones económicas. La pobreza es un círculo vicioso que, además de tener efectos graves sobre la calidad y niveles de vida de los peruanos pobres, afecta la posibilidad de crecimiento económico y estabilidad política y social. Las familias que enfrentan una situación de pobreza se ven afectadas por secuelas en la nutrición, en la salud y en la capacidad de recibir instrucción, que en muchos casos no pueden ser remontadas, aún cuando los ingresos mejoren. Una población pobre con baja expectativa de vida, sufre de altas tasas de incidencia de enfermedades, es mano de obra poco calificada y, por todo ello, constituye una fuerza de trabajo poco productiva. En este contexto, es imprescindible la actuación del Estado para determinar cómo salir de pobres o cómo distribuir la riqueza, una vez promovidas e implantadas las inversiones.

Trasladando los esfuerzos al Estado en su rol de gobernante, de pretender pasar de una situación de pobreza a riqueza, requiere de esfuerzos enmarcados en un sistema institucional que ante todo respete los derechos de cada uno. En este

contexto, los ingresos de las personas dependerán de una mejor estructura de capital. En una sociedad abierta, las desigualdades son consecuencia de las diferencias de talentos, vocaciones, capacidades, etc., en donde los más eficientes, vía altas tasas de capitalización, generarán mayores salarios para toda la sociedad como una consecuencia no buscada (la mano invisible de Adam Smith).

Por lo tanto; un menor nivel de pobreza no es consecuencia de una menor sensibilidad social, ni de una sobrepoblación, sino que los ingresos de toda la sociedad dependen de la acumulación de capital que otros hayan realizado. De tal forma, que en un Estado donde se imponga la redistribución del ingreso forzoso o en un Estado benefactor, se hará la redistribución ineficiente de lo que había sido redistribuido por el mercado, generando incentivos para que quienes produzcan por encima de la nivelación que el Estado imponga lo dejen de hacer, produciendo un efecto contrario en donde se ven perjudicados todos los agentes de una sociedad.

Es necesario tener un Estado que tenga políticas públicas activas y gerenciadas con alta eficiencia. Su rol no es tuitiva pero debe responder por el mejoramiento de la equidad, universalidad de la salud, la educación, la regulación, la integración económica regional, incentivo de la innovación y tecnología y competitividad, así como un sistema de justicia para todos.

2.3 Responsabilidad del Estado y la libertad empresarial

En la primera parte del artículo 68º de la Constitución se señala que el Estado es el promotor de la iniciativa privada, sea esta cuantiosa o diminuta; sin embargo, como cualquier libertad, ésta se encuentra limitada con las fronteras que el marco

legal le imponga, dicho en otras palabras, restringida por la libre competencia, derecho que aún estando inserto a aquél, representa su límite, pues la competencia importa cierto comportamiento de los privados, fundamentalmente, bajo el ojo observador del Estado para actuar cuando se abusa de determinada posición de dominio, se restringe el ingreso a nuevos competidores (barreras de acceso), etc. Marcial Rubio (2008) refiriéndose a Mezzeti señala que en las Constituciones económicas, la libre competencia es considerada como un valor implícito de la iniciativa privada.

En el modelo económico actual, el Estado participa como un ente regulador para equilibrar las posiciones que se encuentren distorsionadas en el mercado, en principio dejará que se autoregulen, mediante las reglas del propio mercado, debiera así incentivar la inversión privada sin la perversidad que la economía sin frenos puede generar, por ejemplo, los oligopolios, monopolios no naturales o peor aún, abusando de los consumidores (sociedad en el sentido amplio), a quien se debe para alcanzar su bienestar.

Como podemos apreciar, en concordancia con los artículos 58° y 59° de la Constitución, el Estado orienta el desarrollo del país, privilegiando la iniciativa privada ejercida en una economía social de mercado, garantiza así, la libertad de empresa, comercio e industria. Esta es la premisa, en tanto el mercado funcione ordenadamente y ante una igualdad de partes. Pero cuando el Estado encuentra desigualdades interviene defendiendo a la parte más débil, como es el consumidor o usuario respecto a la información que debe tener para tomar una decisión determinada sobre el bien o servicio a adquirir.

Si bien es cierto el Estado promueve la iniciativa privada y la libertad de empresa mediante sus diferentes formas, no podemos dejar de vista para qué y porqué es promotor. Su fin último es el bienestar de la sociedad, esto justifica que cuando encuentra fallas en el mercado, irregularidades que afecten a ésta deba intervenir regulándolo o tomando medidas correctivas. Así podemos concebir a demás a la protección de lo que constitucionalmente se ha denominado “consumidores”, como contrapartida del proveedor o empresa.

El Estado cumple una función activa en la economía de nuestro país, no como antaño cuando pretendía ser gerente con el erario nacional, arriesgando como lo hace el privado, quien asume este riesgo porque de por medio está su dinero, sino como motivador, incentivador, regulando y estableciendo controles para equilibrar los distintos elementos que participan en el mercado a través de las inversiones.

Compartimos la afirmación de Rubio (2008) cuando señala que el Estado se relaciona con los agentes económicos particulares subsidiariamente y de manera horizontal, puntualizando la regla consistente en que el Estado reduce su intervención al mínimo esencial, dejando libertad a las personas y empresas para actuar en la vida económica, sustituyéndose ante las deficiencias. Esto es en cuanto a la participación directa en la gestión empresarial, pero importante es resaltar que el Estado no puede delegar ni omitir su rol diseñador/planificador del país. Cómo debe afrontarse nuestra realidad con las necesidades que conlleva es la labor del Estado y no de la empresa o empresario, quien participa en el mercado protegiendo lícitamente sus propios intereses y a quien el Estado le debe brindar el mejor escenario; es decir, evitando entre otras cosas los enfrentamientos o

conflictos sociales, especialmente tratándose de inversiones que deban convivir por largo tiempo, como en el caso minero.

Sagües (2003) señala que el Estado concreta políticas de fomento o de desarrollo del país mediante la llamada “cláusula de prosperidad” introducida en la Constitución Argentina como una palanca de cambio que se debe interpretar conectándola y subordinándola al objetivo de bienestar general. Hace referencia de cómo en el diario de debates de la reforma de la parte económica de la Constitución Argentina complementándola y no derogándola, graduó la economía nacional en “crecimiento económico”, “desarrollo económico” y “progreso”, que de alguna forma corrobora las recomendaciones del Banco Mundial, cuando señala que está bien que los países latinoamericanos crezcan económicamente, pero más importante es el desarrollo sostenible, a lo que Guasch (2005) añade “es preferible hablar de desarrollo sustentable”, en el que la universalidad de los servicios es un objetivo del Estado (reducción de la pobreza, educación universal, salud universal, total nutrición, saneamiento e infraestructura al alcance de todos).

La superación de la pobreza global se ha convertido en una prioridad global intrínseca a la justicia social desarrollada por Sen.

Si bien es cierto que el Estado es responsable por la universalidad de los servicios públicos, también lo es que ha sido incapaz de afrontar las inversiones necesarias para desarrollarlos eficientemente, es un pésimo gestor de negocios, ya sea por razones propiamente económicas, políticas y/o sociales. En tal medida, las empresas privadas han ido participando en diferentes grados, asumiendo inversiones o roles activamente.

En Latinoamérica, la participación privada en infraestructura ha sido motivada por una necesidad urgente de realizar enormes inversiones en otros sectores (ejemplo de ello lo vemos en el sector gaseoducto, minero, etc), para además mejorar la cobertura.

En general, la participación privada ha pasado por dos fases:

- La primera, en la que identifica la mejor opción para esa participación, teniendo en cuenta las circunstancias locales y la adecuación al marco legal y regulatorio.
- La segunda, en la selección de un socio, decidiendo por alguna de las formas de participación que no necesariamente sea la privatización (Guasch, 2005)

Ambas fases requieren de un trabajo de diferente índole: evaluación de la situación actual y futura del servicio público, estimar los costos de las posibles inversiones y las tarifas que tendrían que imponerse como consecuencia, diseñar los incentivos cuando los costos hundidos son cuantiosos, no puede dejar de considerarse el marco legal existente y el ideal (por ejemplo, sin menos barreras burocráticas en varios sectores), y finalmente, es muy importante considerar la opinión pública.

Las formas de participación de operadores son muy variados, desde contratos de gerenciamiento comercial o tercerización de servicios. De acuerdo a la modalidad adoptada, el privado se puede encargar de reorganizar y estabilizar las empresas y crecer sostenidamente o invertir desde el inicio, asumiendo las consecuencias sociales y económicas que esto significa.

En este contexto, es importante establecer si el Estado es socialmente responsable respecto de las inversiones y su forma de implantación en la sociedad o es la empresa quien deba cargar este riesgo, después de todo es quien obtendrá las utilidades previsible bajo la lupa de su propia estructura de costos y beneficios.

Inclusive desde una mirada globalizadora, el concepto de responsabilidad social viene calando intensamente, primero por lograr los objetivos del milenio y hoy por los objetivos de desarrollo sostenible. La magnitud de enfrentar tales retos, hace ver que los Estados, las empresas, los profesionales, las instituciones educativas, los padres de familia, los docentes, las universidades, etc, deben asumir un rol más protagónico para revertir los flagelos de la humanidad, de lo contrario, corremos el riesgo de ser testigos de nuestra propia destrucción como sociedad.

Por su parte, la propia sociedad exige empresas que actúen responsablemente, no sólo creando empleo y generar riqueza. Hoy el éxito involucra el desarrollo de los agentes que la rodean y participan en ella directa o indirectamente (colaboradores, clientes, proveedores, socios y comunidad en general).

El tema es saber si el compromiso social que deban llevar las organizaciones es un esfuerzo obligado por el entorno o es una actividad llevada a cabo con valores de solidaridad hacia la comunidad donde realiza sus operaciones?

Si partimos de la premisa que una organización está enmarcada dentro del sistema que llamamos “sociedad”, deducimos que dicha organización es un componente de este sistema y cuya actividad produce efectos positivos o negativos a todos los demás componentes (personas, otras organizaciones, instituciones gubernamentales, medio ambiente, etc). Por ello, podemos afirmar que hay un

compromiso implícito e inherente al cual la empresase avoca, más allá de los objetivos económicos que persigue al constituirse.

Hay historias de importantes esfuerzos privados – en alianza con otras organizaciones o a través de sus fundaciones-, orientados a la asistencia en salud, o al desarrollo de capacidades de jóvenes y mujeres. Para la mayoría de empresas privadas, estas acciones forman parte de sus estrategias de responsabilidad social (RSE).

Estos aportes responden a su necesidad de generar un clima favorable entre la empresa y la comunidad, facilitando la obtención de la licencia social para operar en zonas colindantes a las comunidades beneficiadas con sus programas y reducir los riesgos de protestas.

Sin embargo, hay sectores empresariales en las que la relación de sus objetivos de negocio y la actividad social no es muy clara, más aún si estas iniciativas no parten de una visión del negocio ni en una necesidad real de la sociedad, sino son actos altruistas, de imagen, de moda, pero nada más alejado de la estrategia de eficiencia y justicia.

La responsabilidad social de la empresa (RSE) no es una actividad altruista para “quedar bien con todos”, sino una forma permanente de actuación con todos los agentes relacionados con el negocio (stakeholders). La RSE puede ser ampliamente definida como un compromiso de la organización para operar de manera económica y ambientalmente sostenible mientras reconoce los intereses de sus stakeholders (Marquina, coord.,2011).

La visión parcial sería discriminatoria: basta revisar el desempeño de empresas que reciben premios relacionados a la productividad, utilidades, excelencia en el servicio al cliente y que tienen una pésima relación con sus aliados estratégicos; u otras que invierten en apoyo a la comunidad, pero aún así son mal vistas por la opinión pública.

La RSE colabora a ser más competitivo y a diferenciar a la competencia, promueve el uso de los recursos de la organización para asegurar su presencia en la sociedad. En respuesta a esta “inversión”, la sociedad y el mercado premiará ese esfuerzo con lealtad y dinamismo.

Probablemente los resultados no se perciban inmediatamente, pero de hecho, es una inversión de grandes retornos en el tiempo.

No obstante es importante que la empresa se implante en la sociedad que impacta, mitigando los riesgos sociales y políticos, no podemos dejar de ratificar en que es el Estado el diseñador del Plan Estratégico Nacional, esto implica que debe mapear al Perú, proyectando sus requerimientos a lo largo y ancho del territorio peruano. Este diseño y las estrategias para conseguir sus propias metas deben ser tan claras que cuando un inversionista pretenda participar en cualquiera de sus formas, tenga claro cuáles son sus colaterales para implantarse en la localidad.

Si en un modelo de economía de mercado puro se puede y debe planificar la economía de un país, mayor razón en un modelo de economías social de mercado, es el Estado quien debe concebir la redistribución de la riqueza y promoción de los menos favorecidos para ponerse en condiciones de competencia con los demás. Esta planificación intrínseca en el modelo económico, posibilita al Estado buscar

una vía intermedia que concilie el respeto a la libre iniciativa con las líneas o límites a favor de las líneas o metas del desarrollo sustentable y sostenible de un país.

Consecuentemente con la afirmación de la necesidad de un Plan Estratégico real por parte del Estado, he de resaltar un caso en el que a partir de un modelo creado por la agencia del Estado PROINVERSION se implantó la inversión privada en un sector muy sensible como es el saneamiento y alcantarillado, me refiero específicamente a Agua de Tumbes (contrato de concesión por 30 años). Se demostró que es posible transformar la gestión del más sensible de los servicios públicos sin generar inestabilidad social y que en democracia es real implantar reformas estructurales que beneficien a la población más desfavorecida. Este modelo incluye, entre otros aspectos, un diseño responsable y sostenible en el que coparticipan el Estado y el sector privado en beneficio del usuario, y un proceso de implantación que contempló elementos orientados a reforzar la gobernabilidad e institucionalidad para garantizar la paz social.

El proceso de participación en el sector privado en los servicios de agua potable y alcantarillado en la Región Tumbes, convocada por PROINVERSION y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar fue adjudicado el 22 de julio de 2005 y constituye la primera experiencia de su tipo en el sector saneamiento del Perú, aplicando un modelo de coparticipación público privada, aprovechando su eficiencia de ésta, capacidad de gestión y aporte de recursos, reconoce a la vez que el Estado no puede abandonar su obligación de promover el acceso al servicio a los estratos más pobres de la población, debiendo para ello asignar subsidios y establecer las garantías requeridas para viabilizar la participación y el aporte privado.

Merecen especial tratamiento el consenso de todos los niveles y estamentos del Estado y el nivel de compromiso social alcanzado. En una experiencia casi inédita en nuestro país, sobretodo en un sector altamente sensible, los Municipios Provinciales y Distritales, el Gobierno Regional y el Gobierno Nacional a través de sus diversos estamentos se unieron alrededor de un gran objetivo común.

Luego de un programa adecuado de coordinación y comunicación se logró el apoyo mayoritario de la dirigencia vecinal y de la población y su participación efectiva defendiendo el proceso. Para ello, los procesos participativos fueron ejecutados cuidando aspectos de legitimidad y representatividad, de forma tal que contribuyan a alcanzar resultados positivos para la población y no se conviertan en espacios de aprovechamiento de intereses personales o grupales de carácter político y económico.

Lo realizado en Tumbes constituye un ejemplo positivo de incorporación del sector privado, demostrando que con creatividad, responsabilidad, liderazgo técnico y político; y un buen nivel de participación de la sociedad civil, se pueden implantar inversiones, considerando esquemas institucionales y político-sociales que viabilicen reformas estructurales y las hagan sostenibles.

Cuadro N° 1
Metas de Gestión de la Concesión 2005-2010

Metas de Gestión	Unid	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Número de conexiones domiciliarias de agua potable	N°	33465	+2422	+1465	+1611	+1343	+1809
Número de conexiones de alcantarillado	N°	22268	+1069	+2234	+2417	+1995	+2252
Continuidad del servicio	Horas/día	7.29	9	15.6	20.4	21.6	23.5
Micromedición	%	1.45	10.7	25.9	48.1	65.9	86.1
Relación de trabajo	%	99	84.5	72.7	60.6	58.2	49.4
Nuevas piletas públicas	N°	150	0	+40	+127	+133	+135
Tratamiento de aguas servidas recolectadas	%	12.9	13.8	14.4	22.4	75.2	81.0
Agua no contabilizada de agua potable	%	68	75.8	66.9	56.9	42.5	29.1
Conexiones activas de agua potable	%	56	57.6	66.8	76	85.5	95
Presión mínima de agua	Metros/columna de agua	1.85	-	-	10	10	10

Fuente: Estudio Tarifario SUNASS (mayo 2005) e informe N°005-2007-SUNASS 120

Elaboración: Sergio Salina Rivas

Sin embargo; ya desde el primer quinquenio se pudo demostrar que el alentador futuro de la participación de ATUSA en zonas de Tumbes, se desinfló, iniciando la inversión pero decayendo poco a poco, hasta generarse un conflicto arbitral, con el fin de resolver el contrato. Después de casi 15 años se escucha el rechazo de la población y de los diferentes actores (municipalidades, periodismo, otros), por el desabastecimiento del servicio de agua potable y su tratamiento, a lo que la empresa concesionaria Aguas de Tumbes S.A. (ATUSA) señala que los proyectos presentados por las municipalidades son defectuosos, no pudiendo otorgar la factibilidad correspondiente, el resultado a hoy es que el concesionario tiene un contrato vigente por aún 15 años más y la población se ve afectada por el desabastecimiento de este servicio público indispensable. La pregunta es ¿dónde está el Estado?, un proyecto que fue un modelo de implantación asegurando uno de los ejes del desarrollo sostenible de la población de Tumbes. El problema no es el contrato, no fue la inclusión de la empresa privada sino la inexistencia del Estado como líder, pasando la responsabilidad al privado respecto de su obligación innata

de proteger el bienestar social. Aquí puede aplicarse lo que en el gerenciamiento moderno empresarial se denomina como “gestión de cambio”, sin necesidad de resolver el contrato pero actuando como un auténtico oficial de cumplimiento.

Cuadro N° 2
Cumplimiento consolidado de las metas de Gestión
4 años después de la concesión

Metas de Gestión	Metas consolidadas al 4º Año de la Concesión	ATUSA 4º Año de la Concesión	% de cumplimiento de metas
Incremento del número de conexiones domiciliarias de agua potable	6841	3059	44.72 %
Incremento del número de conexiones de alcantarillado	7715	488	6.33 %
Incremento del número de piletas	300	69	23 %
Continuidad del servicio	21.6 horas/día	15.98 horas/día	73.97 %
Presión mínima en la red	100 Metros/columnna de agua	9.03 mca	90.27 %
Tratamiento de aguas servidas recolectadas	44.25 %	33.19 %	75 %
Micromedición	66 %	29.31 %	44.4 %
Agua no contabilizada	44 %	67.89 %	64.91 %
Relación de trabajo	58 %	90 %	64.22 %
Conexiones activas de agua potable	86 %	79.62 %	92.58 %

Fuente: Informe N°005-2007-SUNASS-120, Informe N° 007-2009 SUNASS-120, Informe N° 016-2010/SUNASS-120-F

Elaboración: Sergio Salinas Riva

Como se puede apreciar, un proyecto que inicialmente parece prometedor, por falta de participación adecuada del Estado, se puede convertir en el obstáculo más radical para el desarrollo, la paz social, justicia y debilita las instituciones.

CAPÍTULO III: LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3.1 Evolución de la responsabilidad social empresarial

Su origen se remonta al impacto de las acciones de los negocios más allá de su localidad. En los Estados Unidos, nace en los años 20 del siglo XX y se fortalece entre los años cincuenta y sesenta, promulgándose numerosas normas para regular la conducta de los hombres de negocio y proteger a los consumidores y trabajadores. Básicamente encontramos en este periodo realización de actividades filantrópicas puntuales. Se consolidan tres enfoques: la concepción de los gerentes corporativos, la necesidad de equilibrar reclamos competitivos asignando recursos al negocio y la aceptación de la filantropía como apoyo a las buenas causas (Jáuregui et al., 2018).

En los setenta, más bien se promueve una corporación protectora del medio ambiente del cual eran parte. En la sociedad, hay un cambio en la conciencia social y de reconocimiento de la responsabilidad, por lo que se entiende normal la participación en los asuntos de la comunidad, la lucha contra la discriminación racial, reducción de la contaminación y la continuidad de la filantropía empresarial. La RSE está planteada como dar por dar sin rédito a la empresa ni incentivo financiero, no tenía ningún impacto al interior o exterior de la empresa.

En 1960, Keith Davis señaló que la responsabilidad social estaba referida a las

decisiones y acciones que trascendían el interés económico-técnico de la organización, mientras que Joseph McGuire precisa que la responsabilidad social motiva a las organizaciones a asumir ciertas responsabilidades con la sociedad, que van más allá de sus obligaciones económicas y legales; denominándosele a los 60 y 70 como la era de la “conciencia” de la RSE (Carroll, A. & Shabana, K, 2010).

En los ochenta se habla de la ética empresarial y gestión de grupos de interés asociada al concepto de RSE, asumiendo el modelo de tres dimensiones desarrollada por Carroll (1979), por la que la empresa debía identificar primero el tipo de responsabilidad (económica, legal, ética o discrecional), en segundo lugar, debía identificar los problemas sociales o tópicos a los que estas responsabilidades se encuentran conectadas; y finalmente, debía determinar la respuesta social que esperaba.

En los años 90 se incorporó el concepto de los stakeholders, identificando a los actores, definiendo sus funciones interrelacionadas desde sus posiciones a nivel endógeno o exógeno de una organización: empleados, accionistas, consumidores, gobierno, comunidad y medio ambiente, y otras organizaciones (proveedores, sindicatos, negocios asociados, competidores).

El año 1999 resulta ser importante por El Pacto Mundial (UN Global Compact), pues es en el Foro Económico Mundial (Foro de Davos) que el ex secretario general de las Naciones Unidas Kofi Annan, con más de 13,000 entidades firmantes en más de 170 países propusieron 10 principios, constituyendo la más grande iniciativa de

responsabilidad empresarial del mundo. Estos principios están relacionados al reconocimiento y protección de los derechos humanos, al respeto de normas laborales (afiliación, negociación colectiva, eliminación de trabajo forzoso, erradicación del trabajo infantil y erradicación de la discriminación), protección del medio ambiente (favorecer el medio ambiente, ser responsable con el ambiente y favorecer el desarrollo y difusión de tecnologías respetando el medioambiente) y la lucha contra la corrupción (todas las formas, incluyendo extorsión y soborno)

En el presente milenio la RSE sigue siendo interés por hechos muy concretos pero que hacen replantear a la empresa su posición en el mundo. Por un lado, la ética de los negocios, tras el escándalo financiero de Wall Street con Enron y por otro, la incorporación de la noción de sostenibilidad y desarrollo sostenible, se adhieren al concepto de la RSE.

Porter, M. y Kramer, M (2006) sostienen el principio del valor compartido empresa-sociedad a través de dos formas: de adentro hacia afuera (cuando una empresa provoca impactos mediante sus operaciones en la sociedad) y de afuera hacia adentro (condiciones externas que influyen positiva o negativamente en la empresa).

Los 2000 llegaron con conceptos complementarios como el desarrollo sostenible, la ética en los negocios y los negocios inclusivos, de tal forma que la Comisión de las Comunidades Europeas (CCE) definió en Libro Verde a la Responsabilidad Social Empresarial como “Un concepto con arreglo al cual las empresas deciden voluntariamente contribuir al logro de una sociedad mejor y un medio ambiente más

limpio”. Añadiendo que “aunque la responsabilidad principal de las empresas consiste en generar beneficios, pueden contribuir al mismo tiempo al logro de objetivos sociales y medioambientales, integrando la responsabilidad social como inversión estratégica en el núcleo de su estrategia empresarial, sus instrumentos de gestión y sus actividades”. Considerando el resultado de estas relaciones con sus interlocutores como inversión y no como un gasto. Ser socialmente responsable no significa solamente cumplir plenamente las obligaciones jurídicas, sino también ir más allá de su cumplimiento invirtiendo en capital humano, el entorno y las relaciones con los interlocutores (CCE, 2001, p.4).

Por su parte, la International Organization for Standardization (ISO) identificó en el 2001 la necesidad de trabajar en una norma de responsabilidad social, generándose posteriormente la Norma ISO 26000:2010 “Guía sobre responsabilidad social”, con la finalidad de ayudar a las organizaciones de todo tamaño, públicas o privadas, a operar de manera socialmente responsable, la que contiene guías voluntarias, no requisitos, considerando 7 principios: rendición de cuentas, transparencia, comportamiento ético, respecto a los intereses de todas las partes involucradas e interesadas en los procesos empresariales, respeto al principio de legalidad, respeto a la normatividad internacional de comportamiento y respeto a los derechos humanos. La ISO 26000 evalúa 5 factores: prácticas laborales, medio ambiente, prácticas justas de operación, asuntos de consumidores y participación y desarrollo de la comunidad.

3.2 De los objetivos del milenio a los Objetivos de desarrollo sostenible

En setiembre del 2000, 189 jefes de Estado en la Asamblea de las Naciones Unidas suscribieron la Declaración del Milenio de Naciones Unidas (ODM), que contienen 8 objetivos, 18 metas y 64 indicadores, por las que los países se comprometieron al 2015: erradicar la pobreza extrema y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años, mejorar la salud materna, combatir el VIH/Sida, el paludismo y otras enfermedades, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

Ciertamente, la responsabilidad del cumplimiento de estos objetivos estuvo centrada en el Estado, por lo que los demás agentes y específicamente la empresa se convirtió en un espectador o colaborador, en el mejor de los casos y siempre que manifestara su voluntad de participar, conforme a los estándares de responsabilidad social.

En este contexto, las empresas dirigen su atención en las relaciones laborales y la protección del medio ambiente, tomando como base la Declaración de los Derechos Humanos, los principios fundamentales de la OIT, las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el trabajo, maltrato y abuso infantil, y las conclusiones de las cumbres de la Tierra sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Respecto al seguimiento en la salud, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) señala sobre la tasa de mortalidad por VIH/Sida, que

ésta se redujo en un 40%.

El cambio de visión del desarrollo está basado en el pensamiento de Amartya Sen, quien al analizar al ser humano respecto de su desarrollo señala que no es sólo un medio, sino que el ser humano es su fin último.

Sen propone la definición de desarrollo sostenible basado en las libertades, más que en la satisfacción de necesidades, siendo que la entiende como la libertad de las futuras generaciones para vivir del modo que ellas deseen y tengan razones para valorar, independientemente si ello coincide con su propia concepción de necesidad.

Sen didácticamente presenta un ejemplo sobre la pobreza: una persona que es analfabeta no escoge ser analfabeta, primero es analfabeta; por lo que, no va a pretender ir a la universidad ni tener una buena remuneración, primero debía alcanzar ser alfabeta. La pobreza, la desigualdad debe vista desde un enfoque multidimensional porque hay muchas cosas que no tienen precio. No se trata de que el Estado entregue recursos. La pobreza per capita basada en solamente el nivel de ingreso, es un grave error porque es insensible a qué tan pobre eres. Por lo tanto; las personas son las beneficiarias y promotoras del desarrollo humano, participando en el proceso de su logro. (Sen, 1999)

En el Perú, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) se logró durante el período 1991-2015:

- **Reducción de la pobreza extrema:** de 23% a 4,1%. Alrededor de 4

millones de peruanos salieron de la pobreza extrema.

- **Reducción de la tasa de desnutrición crónica:** Aproximadamente 1 millón de niños y niñas menores de 5 años dejaron de padecer desnutrición crónica.
- **Reducción de la tasa de mortalidad infantil:** Se redujo de 55 a 15 defunciones por cada mil niños nacidos vivos en el 2015.
- **Avances de la equidad de género:** Respecto a la educación, participación igualitaria de los géneros en el acceso a la educación primaria, secundaria y superior.

En el 2015, 193 países miembros de la ONU adoptaron una agenda común hacia el 2030, con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 169 metas y 231 indicadores, más pretensiosa que los 8 objetivos del milenio del 2005. Estos ODS más ambiciosos que los ODM traen consigo una agenda más inclusiva, comprometiendo a todos los sectores de la sociedad, Estado, empresa, academia, sociedad civil y a los individuos en general.

A continuación, presento los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su impacto directo no excluyente:

- **Impactan a la persona:** ODS 1 Fin de la pobreza
ODS 2 Hambre cero
ODS 3 Salud y bienestar
ODS 4 Educación de calidad
ODS 5 Igualdad de género.
- **Impactan el planeta:** ODS 6 Agua limpia y saneamiento
ODS 12 Producción y consumo responsables
ODS 13 Acción por el clima

ODS 14 Vida submarina

ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres

- **Logran prosperidad:** ODS 7 Energía asequible y no contaminante
ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico
ODS 9 Industria, innovación e infraestructura
ODS 10 Reducción de las desigualdades
ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles
- **Genera Paz:** ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas
- **Promueve las Asociaciones / cooperaciones:** ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos.

Figura N° 1 Los objetivos de Desarrollo Sostenible



Elaborado por INEI (2016). Perú sistema de monitoreo y seguimiento de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

¿Qué hemos hecho como país desde entonces? El INEI, institución encargada del monitoreo y seguimiento de los indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible para Perú, muestra indicadores con resultados, en otros casos señala que se encuentra en proceso de elaboración y finalmente hay varios indicadores de los que no se presenta ninguna información. Cabe resaltar que el INEI presenta resultados en mejor de los casos al 2018 y se ha tomado como base de estudio el año 2010, para visualizar los cambios que pudieron sufrir los indicadores entre los ODM y ODS.

Vivir con menos de 1,25 dólares (poco más de S/4.00 soles) al día es pobreza extrema y se pretende que al 2030 ésta se encuentre erradicada; sin embargo, la cifra presentada por el INEI parece una falacia, en la medida que es producto de encuesta a hogares, mostrando que del 2010 al 2018 existen casi 5% menos de pobres extremos en nuestro país, no cuenta con la variable migratoria ni la recesión económica. Por otro lado, el Ministerio de Economía y Finanzas informa que, en el mismo periodo de tiempo, el Estado ha destinado casi el doble en beneficio de las mujeres, pobres y grupos vulnerables, lo que implica que el 3% del gasto público está destinado a este fin. Parece poco cuando la pretensión es tan grande, por un lado, de erradicar la pobreza extrema, pero además combatir con la pobreza en general y dado que nuestra clase media baja emergente es tan vulnerable que puede convertirse en pobre repentinamente. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sugiere un gasto de 2,2% sobre un incremento de tributación fiscal, factor de crecimiento que está muy por debajo de lo prescrito en el marco de bienestar de la OCDE, el que sustenta algunos principios analíticos

que deben cumplir los países, una suerte de estándar de calidad (OCDE, 2015).

TABLA N° 1

OBJETIVO 1: PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS Y EN TODO EL MUNDO

**INDICADOR 1.1.1: INCIDENCIA DE LA POBREZA EXTREMA
PORCENTAJE**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nacional	7.6	6.3	6	4.7	4.3	4.1	3.8	3.8	2.8

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)-Encuesta nacional de hogares

Elaboración: Propia

**INDICADOR 1.2.1: INCIDENCIA DE LA POBREZA MONETARIA TOTAL
PORCENTAJE**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NACIONAL									
Nacional	30.8	27.8	25.8	23.9	22.7	21.8	20.7	21.7	20.5
ÁREA DE RESIDENCIA									
Urbana	20	18	16.6	16.1	15.3	14.5	13.9	15.1	14.4
Rural	61	56.1	53	48	46	45.2	43.8	44.4	42.1
REGIÓN NATURAL									
Costa	19.8	17.8	16.5	15.7	14.3	13.8	12.8	14.4	13.5
Sierra	45.2	41.5	38.5	34.7	33.8	32.5	31.7	31.6	30.4
Selva	39.8	35.2	32.5	31.2	30.4	28.9	27.4	28.6	26.5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (ENAH)

Elaboración: Propia

INDICADOR 1.B.1: PROPORCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE CAPITAL DESTINADO A SECTORES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES, LOS POBRES Y LOS GRUPOS VULNERABLES

PORCENTAJE

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nacional	1.6	1.3	2.6	2.9	3.4	3.1	3	3.1	3

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Elaboración: Propia

En una economía con desarrollo en transición como la nuestra, el Estado debe fortalecer e incentivar la agroindustria, con alianzas en innovación y tecnología, caso contrario seguiremos postergados y como lo señalaba Joseph Stiglitz hacia inicios del milenio, nuestra economía es depredadora, consumista, conformista y corto plazista, pretende que el índice del PBI favorable y el crecimiento económico

equivale a desarrollo. Cuanta razón tenía Stiglitz, el panorama no ha variado mucho, seguimos siendo un país que exporta materia prima, en la agricultura hasta exportamos mejores frutos, pero en tan pocas cantidades que no incide en las cifras, poca intervención del Estado en fomentar alianzas y proyectar políticas públicas conscientes hacia un verdadero desarrollo, que mire al agricultor, al niño, a la madre, a la empresa como socios estratégicos. (Stiglitz, 2007).

TABLA N° 2

OBJETIVO 2: PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE

**INDICADOR 2.B.1: SUBSIDIOS A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
MILLONES DE SOLES**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nacional	138	118	125	155	246	192	172	232	273

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)

Elaboración: Propia

Respecto del ODS 3, se ha tomado como referencia para el estudio la tasa de notificación de casos de VIH y los datos no han variado mucho desafortunadamente, al 2018 el Estado conoce 18 casos por cada 10,000 habitantes, cifra que incide en el tratamiento, porque si bien como hemos visto líneas arriba hoy se puede tratar con mejores resultados en porcentaje, el universo de las cifras conocidas están muy por debajo de lo deseado, a fin de combatir desde todas las aristas con este flagelo (colegios, universidades, hospitales, empresas, etc.)

TABLA N° 3

OBJETIVO 3: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR DE TODOS A TODAS LAS EDADES

INDICADOR 3.3.1: TASA DE NOTIFICACIÓN DE CASOS DEL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) POR CADA 100 000 HABITANTES

POR CADA 10 000 HABITANTES

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nacional	16	16	16	17	20	23	22	19	18

Fuente: Ministerio de Salud (MINSA) – Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades
Elaboración: Propia

En relación con el ODS 4, el Estado debe garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, no basta con hacer más colegios, centros educativos múltiples, institutos formales o informales marcadamente desiguales y menos tener universidades sin estándares de calidad.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), respecto de la meta 4.1 por la que al 2030 todos los niños deben tener enseñanza primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad y que produzca resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos, muestra que al 2017 la tasa de culminación de estudios primarios fue del 87%, mientras que culminaron la educación secundaria 72,9% y el pobre extremo no lo logró sino en un 36,7%. Cabe señalar que la universalidad en la educación no sólo significa cubrir el 100% sino que ésta sea de calidad, lo que aún es una tarea pendiente. Es clara la brecha entre la calidad de la educación comparativamente con otros países, entre las regiones a nivel interno y entre no pobres y pobres.

En la salud tenemos un escenario similar, la falta de universalidad del servicio se traduce en un menor bienestar social, tal como lo reconoce la Organización Mundial

de la Salud (OMS), hay un efecto agregado al de la persona o familia y es en la menor productividad, producción e ingresos.

TABLA N° 4

OBJETIVO 4: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EQUITATIVA DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS

INDICADOR 4.3.1: TASA DE ASISTENCIA A EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA POBLACIÓN DE 17 A 24 AÑOS

PORCENTAJE

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nacional	23.8	24.4	25.2	26.5	27.1	27	28.4	28	28.8
Lima Metropolitana	24.8	27.2	28.7	29.8	31.8	30.6	34	31.6	33.3
Resto país	23.4	23.1	23.6	25	24.8	25.2	25.5	26.2	26.5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG)

Elaboración: Propia

El empoderamiento de la mujer es una tarea de todos, de la misma mujer, de la familia, el Estado, colegios e instituciones superiores y la empresa, no es darle poder por poder, es darle herramientas y capacidad de reacción ante la violencia física o psicológica. La tabla siguiente presenta el seguimiento sobre el porcentaje de mujeres de 15 a 49 años que han sufrido violencia, cifra que va en caída desde el 2011, no hemos mejorado y demuestra una sociedad relegada, lejana a ser parte de la OCDE, en tiempo cercano.

El Comité para la eliminación de la Discriminación contra la mujer (Comité CEDAW) se ha pronunciado sobre la atención de las mujeres violentadas y el acceso a la justicia peruana:

- Falta de respuesta pública integral.
- Falta de registro y seguimiento de casos.
- Deficiencia en la implementación de la ley de protección frente a la violencia familiar (atención de víctimas y sanción a agresores).

- La sociedad es permisiva con comportamientos violentos contra la mujer.

TABLA N° 5

OBJETIVO 5: LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

INDICADOR 5.2.1: PROPORCIÓN DE MUJERES DE 15 A 49 AÑOS DE EDAD QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA Y/O SEXUAL EJERCIDA POR EL ESPOSO O COMPAÑERO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

PORCENTAJE

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nacional	13.6	12.9	12.1	12.8	11.7	10.8	10.6	10.9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES)

Elaboración: Propia

Los ODS 6 y 7 tienen que ver con la universalidad de los servicios públicos básicos de una sociedad, gozar de agua potable, alcantarillado y energía sostenible no es un privilegio de pocos, es un derecho de todos. El Estado tiene la obligación de proveer estos servicios, no como empresario sino como diseñador y regulador, no cediendo sus obligaciones sino liderando y marcando el camino a esta ansiada universalidad de los servicios públicos básicos. La tabla N° 6 presenta información muy positiva, al 2018 a nivel nacional el 90.7% dispone de agua por red pública y conforme a la tabla N° 7, el 95.5% de la población tiene acceso a la electricidad. Esta data de ser cierta nos llevaría directo a postular al OCDE sin necesidad de que ellos mismos nos hayan impulsado al “Programa país”. Estos datos están basados en encuestas a hogares, por lo que más parece el resultado de una muestra de la población que no representa a un índice global.

Vemos todos los días pueblos jóvenes nuevos, donde sin infraestructura mínima, diseño urbanístico y menos servicios elementales, se asientan, crecen desordenadamente sin la presencia del Estado, lo que incide en pobreza, mal nutrición y con riesgos en la salud. Costo para el Estado sí, porque esta situación

lleva consigo población pobre, insalubre, destinada a ser subempleada, es un círculo vicioso y no virtuoso.

TABLA N° 6

OBJETIVO 6: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS

INDICADOR 6.1.1: PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN QUE DISPONE DE AGUA POR RED PÚBLICA

PORCENTAJE

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nacional	86.1	87.6	88.2	89.2	89.4	90.7
Lima Metropolitana	94.7	95	95.5	96.7	95.5	96.6
Resto país	82.1	84.1	84.8	85.6	86.5	87.9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES)

Elaboración: Propia

TABLA N ° 7

OBJETIVO 7: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, FIABLE, SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS

INDICADOR 7.1.1: PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN QUE TIENE ACCESO A LA ELECTRICIDAD

PORCENTAJE

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nacional	87.9	89.5	91.2	92.3	93.2	94.2	94.5	95.1	95.5
Lima Metropolitana	99.4	99.6	99.9	99.7	99.7	99.8	99.7	99.7	99.7
Resto país	82.7	85	87.3	88.9	90.2	91.6	92	92.9	93.5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO)

Elaboración: Propia

Hemos dicho que el crecimiento económico no tiene una relación intrínseca con el desarrollo de un país, pero sí es cierto que es necesario tener una ruta coherente y que sirva de sostén material de la población. El ODS 8 plasma la sinergia que debe existir entre el Estado y la empresa, donde ambos tienen obligaciones inherentes a su condición. Según la OCDE, las políticas laborales pueden aumentar la desigualdad o contribuir con el emparejamiento de la relación laboral.

TABLA N° 8

OBJETIVO 8: PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS

INDICADOR 8.1.1: TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DEL PBI REAL PER CÁPITA

PORCENTAJE

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nacional	7.1	5.1	4.9	4.7	1.3	2.1	2.8	1.4	2.9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Elaboración: Propia

¿Qué hace el Perú en relación con el ODS 9?, casi nada, podemos ver en la tabla N°9 que los gastos en investigación y desarrollo (entiéndase innovación y tecnología) es casi nula, hemos pasado de 0% en el 2012 al 0.1% al 2018. No se podrán mejorar estas cifras sin la participación de otros actores, la universidad, la empresa y la sociedad con su conocimiento ancestral y cosmovisión.

TABLA N ° 9

OBJETIVO 9: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN

INDICADOR 9.5.1: GASTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO COMO PROPORCIÓN DEL PBI

PORCENTAJE

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nacional	0	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

Elaboración: Propia

La desigualdad interna provoca inseguridad, insatisfacción y conflictos sociales, en la Tabla N° 10 se aprecia que el porcentaje de personas que viven por debajo de la mediana de los ingresos no ha variado, sobretodo en la zona rural, a lo que se suma la cantidad de personas que viven en barrios marginales, asentamientos humanos o viviendas inadecuadas (ver Tabla N° 11), manifestándose en poblaciones diferenciadas, confiando ser subsidiadas y sin visión de un futuro equitativo. Aquí es donde podemos ver claramente la ausencia de un Estado planificador, diseñador del Plan estratégico real, sin condiciones a pertenecer a la OCDE sino de pertenencia a su población y en cumplimiento al mandato constitucional.

TABLA N° 10

OBJETIVO 10: REDUCIR LA DESIGUALDAD EN LOS PAÍSES Y ENTRE ELLOS

INDICADOR 10.2.1: PROPORCIÓN DE PERSONAS QUE VIVEN POR DEBAJO DEL 50% DE LA MEDIANA DE LOS INGRESOS

PORCENTAJE

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nacional	26.8	25.9	26.2	26.8	26.3	25.4	26.2	26.1	25.7
AREA DE RESIDENCIA									
Urbana	24.4	22.8	23.3	23.3	22.7	21.7	22.3	22.2	22.5
Rural	27.9	27.7	28.1	27.9	27.7	27.6	28.3	27.1	27.6

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (ENAH)

Elaboración: Propia

TABLA N° 11

OBJETIVO 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES

META 11.1: DE AQUÍ A 2030, ASEGURAR EL ACCESO DE TODAS LAS PERSONAS A VIVIENDAS Y SERVICIOS BÁSICOS ADECUADOS, SEGUROS Y ASEQUIBLES Y MEJORAR LOS BARRIOS MARGINALES

INDICADOR 11.1.1: PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN URBANA QUE VIVE EN BARRIOS MARGINALES, ASENTAMIENTOS INFORMALES O VIVIENDAS INADECUADAS

PORCENTAJE

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NACIONAL	46.6	46.8	45.1	46.2	46.3	46.1	45.3	44.8	43.7
DEPARTAMENTO									
Amazonas	81.1	79	75.9	76.3	79.8	78.4	78.3	72	76.9
Apurímac	82.3	85.4	79.3	82.6	77.4	71.5	74.7	72	70.6
Ayacucho	70.7	69.2	71.4	68.7	70.1	73.2	70.4	69.9	67.6
Cusco	81.3	79.3	77.1	77.1	74.9	71.6	76	75.7	69.8
Huancavelica	75.4	71	76.6	73.4	80.2	75.6	74.8	66.5	77.2
Huánuco	64.3	60.4	53.2	55.4	60.5	59.1	59.9	64.9	61.1
Junín	53.7	54.1	52.9	55.9	56.7	55.9	56.2	58.1	60.6
Loreto	73	74.3	69.2	72.1	72.8	72.2	72	69.8	69.2
Madre de Dios	64.2	66.8	69.6	65	69.3	74.7	71.4	69.9	69
Pasco	59.1	70.3	61.9	65.4	65.1	68.6	71.1	64.7	63.7
Tumbes	68.3	64.9	69.6	68.8	68.4	69.7	72.5	70.6	68.6
Ucayali	88.1	85.7	88.4	87.5	90	86.1	84.5	86.1	79.1

Nota: Este indicador representa la población urbana cuyo hogar presenta al menos una de las siguientes cinco características:

1. No tenencia segura de la vivienda.
2. Baja calidad estructural y poca durabilidad de la vivienda.
3. Falta de acceso a mejores fuentes de abastecimiento de agua.
4. Falta de acceso a mejores servicios de saneamiento.
5. Hacinamiento (3,4 personas por habitación excluye cocina, pasadizo, baño y cochera).

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (ENAH)

Elaboración: Propia (se eligió a los departamentos con más de 60%)

El INEI no presenta datos sobre los indicadores del ODS 12 Producción y consumo responsable, por lo que a la fecha no podemos identificar si estamos usando de manera eficiente la energía eléctrica (por ejemplo, la eólica), si se están desarrollando infraestructuras sostenibles, si hemos mejorado o empeorado respecto de empleos decentes y ecológicos, si se ha aumentado la competitividad económica y finalmente, si se ha reducido la pobreza como colateral. Este ODS que se complementa con los ODS 13, 14 y 15 miden si hacemos más cosas con menos recursos, logrando mejor calidad de vida. Vemos como hay más de un millón de personas muertas, desaparecidas y/o afectadas por desastres, siendo las zonas más vulnerables, más pobres quienes ostentan el mayor número de esta data.

OBJETIVO 12: GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES

No hay seguimiento de los indicadores por INEI

**TABLA N° 12
OBJETIVO 13: ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS**

INDICADOR 13.1.1: NÚMERO DE PERSONAS MUERTAS, DESAPARECIDAS Y AFECTADAS POR DESASTRES.

PERSONAS

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NACIONAL									
Nacional	834,503	899,356	866962	727344	310074	1427899	2236581	2089872	1'114,281
DEPARTAMENTO									
Apurímac	193413	68456	33719	66807	68585	199799	127220	6538	123666
Cusco	78265	61648	45598	41624	6897	152220	363340	81965	246209
Huancavelica	52972	94862	48814	66074	49559	116723	169978	86973	161463
Puno	32474	213833	173422	252051	13869	251191	582723	20283	178915

Fuente: Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)

Elaboración: Propia (se escogió como dato referencial +100,000 personas afectadas)

TABLA N° 13

OBJETIVO 14: CONSERVAR Y UTILIZAR SOSTENIBLEMENTE LOS OCÉANOS, LOS MARES Y LOS RECURSOS MARINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

INDICADOR 14.7.1: PROPORCIÓN DE LA PESCA SOSTENIBLE RESPECTO AL PBI

PORCENTAJE

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NACIONAL									
Nacional	0.4	0.6	0.3	0.4	0.3	0.4	0.3	0.4	0.6

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Elaboración: Propia

TABLA N° 14

OBJETIVO 15: PROTEGER, RESTABLECER Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, GESTIONAR SOSTENIBLEMENTE LOS BOSQUES, LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER E INVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y DETENER LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD

INDICADOR 15.1.1: SUPERFICIE FORESTAL COMO PROPORCIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PAÍS

PORCENTAJE

	2010	2013	2014	2015	2016	2017
NACIONAL	54.3	54	53.8	53.6	53.5	53.4
DEPARTAMENTO						
Amazonas	73.5	73.1	73	72.5	72.4	72.1
Loreto	94.2	94	93.9	93.7	93.6	93.5
Madre de Dios	94.7	94.3	94.1	93.7	93.5	93.2
Pasco	60.2	59.3	58.9	59	58.7	58.4
San Martín	69.2	67.7	67.2	66.6	66.2	66
Ucayali	91	90.2	89.9	89.6	89.3	89

Fuente: Ministerio del Ambiente (MINAM)

Elaboración: Propia (se consideró a las zonas que tenían +50% forestación)

Por su parte, el ODS 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”, se centra en incentivar sociedades pacíficas e inclusivas, en la que el acceso a la justicia sea universal con instituciones responsables y eficaces, sean estas grandes o chicas, públicas o privadas.

Como se puede apreciar en la Tabla N° 15 existen sectores con menor nivel de aceptación, como el Congreso de la República (considérese que éste fue disuelto

en el 2019), lo que constituye un conflicto latente y falta de confianza de los pobladores con sus autoridades.

Cabe añadir que la corrupción, el soborno, el robo y el fraude fiscal le han costado al Estado peruano alrededor de 1,260 billones de dólares. Por otro lado, el alto índice de abandono escolar también impacta negativamente, convirtiéndonos en una sociedad inestable.

En los dos últimos años hemos podido presenciar probablemente el problema estructural de corrupción más grande de nuestra historia, después del gobierno de Alberto Fujimori, refiero expresamente al caso Lava Jato y Los Cuellos Blancos del Puerto, desarmando poderes del Estado e Instituciones Públicas (ex CNM), hechos que afectaron seriamente la institucionalidad democrática y la confianza de los ciudadanos en el Estado. Esta vez, no sólo se trataba de corrupción de funcionarios sino se involucraba a grandes empresas como Odebrecht, Camargo y Correa, Graña y Montero, entre otros; todas con sistemas de RSE, certificaciones ISO 26000:2010, en gestión y otros.

TABLA N° 15

OBJETIVO 16: PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS

INDICADOR 16.6.2: POBLACIÓN QUE SE SIENTE SATISFECHA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PORCENTAJE

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NACIONAL									
La Municipalidad Provincial	21	22.3	22	19.9	20	20.9	18.9	14.9	11.7
Policía Nacional del Perú	19.1	20.2	20.2	17.6	18	19.3	18	18.7	17.2
Gobierno Regional	15.4	16.5	17.6	15.3	15	15.3	13.5	11	8.9
Poder Judicial	14.9	16.3	15.7	14.9	14.3	14.3	13.9	12.5	10.2
Congreso de la República	10	11.4	12.5	10	9.1	9.7	9.2	7.3	4.6
La Procuraduría Anticorrupción	-	-	-	-	13.6	13.4	12.8	11.6	10
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación	-	-	-	-	16	15.3	15.4	13.2	11.2
Contraloría General de la República	-	-	-	-	16.1	15.4	14.1	12.6	10.7
SUNAT	-	-	-	-	23.1	23.4	22.1	20	17.3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO)

Elaboración: Propia

3.3 La empresa y el desarrollo sostenible

El desarrollo sostenible permite construir un mundo mejor, donde la pobreza esté reducida a cero, donde la confianza social se plasme en políticas orientadas al bienestar social y el medio ambiente se encuentre protegido del propio hombre. El desarrollo sostenible contiene en sí misma una visión holística del mundo, por lo que promueve objetivos económicos, sociales y ambientales.

Siendo que los objetivos de desarrollo sostenible son de carácter universal y se ejecutan de manera transversal, aplicándolos cada país de acuerdo con su propia realidad, es importante sostener que el Estado debe organizar sus políticas públicas considerando sus características y estructura. La empresa, diríamos es un socio estratégico, pero no se sustituye en la obligación gestora del Estado, menos tuitiva.

Consideremos como un dato relevante que cuando tratamos a las empresas como uno de los actores en el desarrollo nacional, no lo hacemos para trasladarle la obligación estatal de diseño y gestión, también debemos señalar que en el Perú el 99% de las empresas son micro y pequeñas empresas. Estas son responsables del 60% del PBI, el 80% de los flujos financieros y el 90% de la creación de empleo. (Ministerio de la Producción, s.f.).

Es en este contexto y en miras al 2030 que las empresas deben propender a ser sostenibles, sólidas y transparentes para que, en su calidad de socio estratégico del Estado se logre los objetivos trazados.

La empresa socialmente responsable en la actualidad debe responder por sus actividades en la sociedad, con la finalidad de evitar consecuencias negativas obteniendo el máximo resultado posible. La pregunta es qué debe hacer la empresa en este contexto, a lo que la doctrina en general señala que la innovación con tecnología son las herramientas máspreciadas, a esto le sumaríamos la ética.

La empresa socialmente responsable será aquella que está comprometida con la gestión sostenible, para lo cual deberá ser transparente, proveyendo a sus stakeholders la información necesaria, disminuyendo la asimetría de la información natural, que de lo contrario se puede convertir en poder desmesurado. La consecuencia de la transparencia debe generar la retroalimentación a la empresa para la toma de decisiones. Respecto a la transparencia, los accionistas esperan que la información sobre buenas prácticas (socio ambientales y de buen gobierno) tengan relación con la estrategia de sostenibilidad vinculada a sus propios objetivos organizacionales y que impacten positivamente en su resultado; los clientes obtienen información sobre los bienes o servicios adquiridos y cumplimiento de estándares (es un consumidor que contempla la calidad del bien o servicio como un factor importante); el Estado validará el cumplimiento legal de la organización o lo regulará en caso sea necesario, promoviendo el desarrollo y crecimiento local, regional y nacional; la comunidad podrá conocer y validar el impacto ambiental y social de las operaciones de la empresa y su cumplimiento legal, considerando los mecanismos de reclamos y solución de controversias. (Jáuregui, Ventura y Gallardo, 2018).

En el contexto nacional, en el 2015 la Superintendencia de Mercado de Valores

(SMV) aprobó la Resolución N°00033-2015, por la que se exige a las empresas que cotizan en bolsa, la presentación de un anexo con información de desempeño en sostenibilidad junto con las memorias económicas financieras y fue en el 2017 que 212 empresas presentaron por primera vez su reporte de sostenibilidad corporativa, hecho que marca un precedente positivo y modelo para las demás empresas, considerando como incentivo que la sostenibilidad es de adentro para afuera y viceversa, donde ganan todos. (Jáuregui, Ventura y Gallardo, 2018).

En infraestructura, el Perú tiene una brecha contundente, conforme al reporte del gobierno del 2018, se requieren de más de 30 mil millones de dólares para que al 2030 se pueda cerrar esta brecha en infraestructura y por las que propone la asociaciones público-privadas (APP) como modelos asociativos para afrontarlas. Este modelo no sería objetado si se hiciera bien a partir del diseño o propuesta real del Estado y no de un gobierno de turno, pues es la empresa privada quien conoce de cómo utilizar eficientemente los recursos escasos, poniendo en marcha iniciativas con un diseño macro, no basta querer hacer las cosas bien sino hacerlas con un plan maestro a cargo del Estado en miras a un futuro diferente, pensando en el mediano y largo plazo, sin descuidar el presente. Hacer carreteras, por ejemplo, importa mirar el Perú desde arriba para construirlas no al estilo colonial, donde se debía dar paso a los caballos con una población ciertamente menor que la actual y futura, significa pensar en vías importantes y de acceso, que impactarán en la comunicación, reducción de precios de transporte, reducción de bienes finales, reducción de la pobreza, etc.

Dentro de los modelos participativos empresariales con el Estado, encontramos las llamadas Obras por Impuesto (Oxi), que desde el año 2007 a través de la Ley N°30264 y sus modificatorias permite a la empresa privada, financiar y ejecutar proyectos de inversión pública, con cargo a su impuesto a la renta de tercera, mediante la suscripción de un convenio con una Entidad Pública, la cual previamente determina que la ejecución del proyecto es prioritaria. La empresa privada, previa conformidad del avance de obra o ejecución total del proyecto, recibe un certificado emitido por el Tesoro Público, por el monto de la inversión correspondiente, el cual será usado para pagar el impuesto a la renta. La empresa mejora su relación con la comunidad, su reputación y direcciona el pago de su impuesto a la renta, a su vez, genera empleo, se mejora la calidad de vida y bienestar de la población con proyectos realizables en menor tiempo, a diferencia de una contratación u obra pública, reduciendo a demás la brecha en los servicios públicos.

CAPÍTULO IV: EL ESTADO PERUANO Y LA EMPRESA: DESAFÍOS Y LÍMITES HACIA EL 2030

4.1 La persona como sujeto de valoración

Enrique V. Iglesias (1997) citado por Kliksberg (2001) al hacer referencia al desarrollo de los países de Latinoamérica, señala que “hay múltiples aspectos en la cultura de cada pueblo que pueden favorecer a su desarrollo económico y social, es preciso descubrirlos, potenciarlos, y apoyarse en ellos, y hacer esto con seriedad significa replantear la agenda del desarrollo de una manera que a la postre resultará más eficaz, porque tomará en cuenta potencialidades de la realidad que son de su esencia y, que hasta ahora, han sido generalmente ignoradas”.

Es necesario que ubiquemos a la persona como sujeto de valoración en la Constitución para concretar el compromiso asumido por el Estado peruano respecto de los objetivos de desarrollo sostenible a cara del 2030.

Amartya Sen (1998) cuando al analizar al ser humano respecto de su desarrollo señala que no es sólo un medio del desarrollo, sino, su fin último.

En relación con la valoración de la persona, Martha Nussbaum tiene una propuesta muy sugestiva en el campo de la justicia social: de las capacidades. Y para entender el sentido de esa propuesta, señala es importante ver la evolución del pensamiento político y resaltar a Jhon Rawls , filósofo liberal que escribió “Teoría

de la justicia”, que define a la justicia por un lado, como el aseguramiento de los derechos y libertades de las personas, y por otro lado, como la forma en la que se puede mejorar las condiciones básicas con la redistribución de los impuestos. Nussbaum dice que esto no es así porque no todas las personas tienen las mismas capacidades, entonces hay que darles a las personas las posibilidades para que alcancen las capacidades que requieren. ¿Cuáles son las capacidades relevantes que se requiere para que las personas desarrollen estas capacidades? Esto dependerá del contexto para apoyar o impulsarlas (desde el Estado).

En esta misma línea, Sen dice que son las comunidades más desfavorecidas quienes aceptan la vida como se les da, como que no hay alternativas, son incluso muy resistentes si entra alguien a mostrarle otra vida distinta. Hay grupos que no quieren cambiar y eso hay que respetarlo, aceptando su propio desarrollo.

El muy pobre que no se alimentó bien, no podrá desarrollar igual sus capacidades, de tal manera, está en total desventaja frente a otro que sí lo hizo, **no todos son iguales**. La tarea del Estado es desarrollar una política de capacidades. El Estado debe ser un Estado social de derecho.

Amartya Sen y Nussbaum sostienen que la injusticia, la irresponsabilidad o la inequidad son los factores que conmueven a la humanidad. Las personas no pretendemos un estado de justicia ideal, porque lo sabemos inalcanzable, sino una en la que las injusticias que podamos evitar, o al menos denunciar, sean eliminadas o neutralizadas. Sen considera que una desgracia sería una injusticia únicamente

si hubiese podido ser evitada y si quienes hubiesen podido evitarla no lo han hecho, entonces han fallado.

Es a partir de las capacidades que se busca propiciar las circunstancias para la realización de las aspiraciones personales, valorando el bienestar y la libertad, así desde este concepto de capacidades, Sen analiza los problemas sociales que afectan el bienestar humano, de tal forma que no interesa con cuánto recurso cuenten para llevar un tipo de vida u otra, sino por lo que estas personas son capaces de hacer o ser realmente.

En relación con el desarrollo humano, es la expansión de libertades de las personas de vivir una vida larga, saludable y creativa; de tener la posibilidad de alcanzar aquellas metas que las personas creen que tienen valor, de participar activamente en el desarrollo equitativo y sostenible del planeta; en tal sentido, las personas son las beneficiarias y los promotores del desarrollo humano, como individuos y como grupos.

Esta visión nos lleva a preguntarnos si la Constitución, tal como está planteada coadyuva al bienestar real de la persona, es eficaz social o jurídicamente.

La eficacia social de la norma constitucional, respecto de las libertades económicas, dependerá de la voluntad del gobernante por cumplirla y hacer cumplirla considerando, a partir de la teoría de Sen, qué es lo que la persona puede hacer con determinado bien, no poniendo atención al bien en sí mismo, esto es una exigencia de la igualdad de capacidades que debe ser atendida en una sociedad

verdaderamente libre. Entonces, el concepto de capacidad de Sen expresa la libertad real con la que una persona debe contar para alcanzar aquello que valora. Esboza las capacidades como un paradigma sobre de desarrollo del desarrollo humano que inspiró a la creación del índice de desarrollo humano de la ONU (salud, educación, ingresos).

Por su parte, Nussbaum enmarca estos principios básicos en términos de diez capacidades u oportunidades, señalando que un orden político solo puede considerarse decente si garantiza al menos un nivel básico de las 10 capacidades a todos los habitantes, centrándose en la noción de dignidad humana individual. Las capacidades centrales que deberían ser respaldadas por todas las democracias son: Vida / salud / integridad corporal / sentidos, imaginación y pensamiento / emociones / razón práctica / afiliación / otras especies / jugar / control sobre el entorno / político.

Conforme Kelsen referido por Da Silva (s.f.), eficacia es el acto de que la norma es efectivamente aplicada y seguida, pertenece al orden del ser. La eficacia social designa una efectiva conducta acorde con la prevista por la norma, se refiere al hecho de que la norma es realmente obedecida y aplicada (*efectividad de la norma*). Eficacia es la capacidad de alcanzar objetivos previamente fijados como metas, es la medida de la extensión en el objetivo es alcanzado, relacionándose con el producto final. Tratándose de normas jurídicas, se habla de eficacia social con relación a la efectividad, porque el producto final objetivado por la norma se consustancia en el control social que ella pretende, en cuanto a la eficacia jurídica es sólo la posibilidad de que eso acontezca.

Da Silva (s.f.) señala que las normas constitucionales tienen eficacia y valor jurídico diversos unas de otras, pero eso no autoriza a negarles juridicidad. No hay norma meramente moral o de consejo, avisos o lecciones, incluso aquellas de carácter más acentuadamente ideológico-programático.

Jurídicamente, el marco constitucional peruano respecto al bienestar general y desarrollo sostenible, teniendo como eje a la persona, es eficaz, considerando este como requisito de validez legal primario; sin embargo, al ser un derecho tan complejo requiere de un conjunto de acciones que la sola Constitución no basta. El problema de estas normas constitucionales es que socialmente dependen de la voluntad política auténtica del gobernante y es justamente el compromiso conjunto con otros países, que acerca más la posibilidad del cumplimiento de los ODS hacia el 2030.

4.2 El Estado peruano y la empresa: viabilidad de los ODS al 2030

Todos buscamos una vida mejor, por lo que estamos comprometidos los gobiernos, los responsables de políticas públicas y los ciudadanos, en establecer estándares internacionales y proponer soluciones sociales, políticas y medioambientales. Este conjunto de acciones tiene el objeto de crear condiciones para una mayor prosperidad y un mayor bienestar para los ciudadanos.

La OCDE lidera en el mundo este compromiso, a través de estándares, normas e iniciativas, orientando y concretando reformas en las políticas públicas de los

países. Un ejemplo concreto del mejoramiento de la calidad de vida la podemos fijar a partir del conocimiento de pobreza y prosperidad.

En este contexto, la empresa tiene varios desafíos con una mirada holística e integradora de su negocio y el entorno utilizando la gestión de cambio para su desarrollo, puede ser replicado por el Estado para conocerse, transformándose de manera sustentable y sostenible, desde la cabeza hasta las bases; es decir, de arriba hacia abajo, informando y transparentándose.

Al igual que la empresa privada, la buena gobernanza es vital para que el Estado dirija y encamine el cumplimiento de los ODS, así debe garantizar la educación, salud, saneamiento, energía eléctrica y comunicación universal, proveer infraestructuras como carreteras, puertos, aeropuertos, reducir los índices de inseguridad, promover la investigación, innovación y tecnología, regular en pro de la protección del medio ambiente; sin embargo, esto no será posible alcanzar con corrupción. La buena gobernanza tiene una doble cara el Estado y la empresa, es una tarea común.

El Perú todavía se encuentra muy por detrás de las economías de la OCDE y tiene retos socioeconómicos de urgente cumplimiento. Factores como las desigualdades regionales y de ingresos, la informalidad laboral y la baja productividad están afectando las perspectivas de crecimiento inclusivo. Uno de los desafíos es acometer reformas estructurales para mejorar las condiciones de vida y promover un mayor bienestar. Para lo cual, la integridad del sector público es un factor crucial para el desarrollo socioeconómico sostenible, producir confianza en la sociedad,

asegurando la rendición de cuentas mediante el control y el cumplimiento de las normas. En esta misma línea, el Estado tiene el compromiso de generar políticas de anticorrupción a todo nivel, a fin de brindar confianza y bienestar en la población.

La innovación y tecnología son herramientas que la empresa privada aporta al desafío del fortalecimiento de instituciones sólidas y generación de paz con justicia, aplicar nueva tecnología o cambiar procedimientos, productos o servicios potencialmente generarán una mejora en la población, reduciendo costos para la empresa.

La corrupción, el soborno, el robo y la evasión impositiva son un flagelo para los países en desarrollo como el nuestro, contando alrededor de US \$ 1,26 billones por año; cantidad que bien debiera ser destinada a cubrir las brechas pobreza y extrema pobreza.

Para erradicar la corrupción, el Perú ha impulsado el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, estableciendo 69 acciones (plan de seguimiento, monitoreo y evaluación). Se ha trazado a nivel país, el fortalecimiento de la institucionalidad de las entidades que conforman la cadena de valor anticorrupción (Ministerio Público, Contraloría General de la República, Policía Nacional, Procuraduría Anticorrupción, Poder Judicial) para garantizar adecuada detección, investigación y sanción de la corrupción.

Por otro lado, impulsar el marco normativo adecuado para evitar las lagunas de impunidad, la reforma política, la reforma del servicio civil, la modernización de la

administración pública son desafíos para lo cual se han ido aprobando normas al respecto, como la Ley N° 30424, sus modificatoria y Reglamento DS N° 002-2019-JUS, que establece la responsabilidad de las personas jurídicas y un modelo de prevención, que es el compliance para el sector privado. Principalmente deberán priorizar la construcción de una cultura de valores (desde la etapa formativa). AL respecto, diversos autores señalan que se trata de la “**responsabilidad penal de la persona jurídica**”, tanto por el solo hecho de que se coloca la norma en el Código Penal como por su ubicación en dicho cuerpo normativo: Parte Especial, entonces por interpretación sistemática se trataría de la “responsabilidad penal de la persona jurídica”, entonces, el Estado peruano a pesar de haberse basado siempre en el principio “**societas delinquere non potest**”, con esta norma, nos encontramos frente a seguir las tendencias internacionales, bajo el principio “**societas delinquere potest**”. Cabe precisar que la dogmática penal tradicional está pensada para personas físicas, con el argumento tradicional consistente en la objeción de la incapacidad de acción de las personas jurídicas, incapacidad de la culpabilidad, incapacidad de punibilidad, incapacidad de la personalidad de las penas. Ahora nos toca afrontar una sociedad de riesgos que nos lleve a superar lo que en el pasado era absoluto y admitir el axioma *societas delinquere potest*, de tal forma que nuestro derecho nacional abandone la ambigua posición bajo el rubro de las consecuencias accesorias o el hacer responsable subsidiariamente a la persona jurídica en el supuesto que se cometan delitos por parte de una persona natural que se vale de la persona jurídica para delinquir. Así, toda persona jurídica, incluso ONGs pueden ser pasibles de un proceso, pudiendo ser sancionadas con multas, cancelación de licencia, inhabilitación, clausura de local y disolución.

Respecto a los Compliance Programs, son normativas internas creadoras de una cultura de fidelidad al derecho, que pueden ser causas de eximentes de responsabilidad en la medida que cumplan lo siguiente:



A nivel del Estado, los 19 ministerios cuentan con una oficina de integridad y transparencia, con la finalidad de convertirse en actores claves para asegurar la implementación de un nivel organizacional favorable a la integridad, adaptado al contexto de cada entidad pública y al mismo tiempo asegurando un marco coherente (OCDE, a., 2019). Sin embargo, debemos señalar que la lucha contra la corrupción está en este caso, con la balanza inclinada hacia la empresa privada, a quien la sanciona y exhorta a implementar modelos de prevención con requisitos mínimos y así puedan prevenir, identificar y mitigar riesgos de comisión de delitos, pero el Estado no responde de igual manera, considerando que en estos actos que se sancionan o se pretenden prevenir participan el sector privado y el Estado.

Atravesamos por un descontento sociopolítico, del 2003 al 2012 crecimos en 4,1% y del 2013 al 2019 lo hicimos en 0,8%, mucho menos que la tasa de crecimiento de

la población, por lo que dice Michel Reid, periodista de The Economist, en una entrevista reciente que le hiciera Vivas (2020) que el descontento se ha manifestado en los resultados de las elecciones, donde han ganado la oposición y ciertamente, las protestas; así mismo, reflexiona sobre lo que pasa en la región, haciendo hincapié en que los gobiernos de turno priorizan proyectos que reflejan los valores políticos pasajeros en vez de los intereses nacionales. En el Perú, por su parte, el impacto de Lava Jato y el desprestigio de la élite política, han jugado un papel trascendente en cuanto al descontento. El gran desafío para el próximo gobierno es trasladar la narrativa de necesitar un Estado eficaz que provea bienes públicos, mejor educación y diversificación de la economía.

Le toca al Estado ser socialmente responsable ante la sociedad a fin que pueda impulsar un proyecto de desarrollo definido democráticamente. Este nuevo y estratégico papel del Estado en la dinámica económica y social implica una reforma fiscal integral con una lógica productora y redistributiva, a la vez capaz de recaudar los recursos suficientes para evitar déficit fiscal que, por su magnitud, se conviertan en un problema para el desarrollo.

Importa resaltar la iniciativa privada en el contexto del desarrollo sostenible y donde indiscutiblemente requiere del Estado en alianza con otras empresas, utilizando tecnología e innovación, me refiero a “La Nueva Lima”, un proyecto urbanístico ubicado en pleno desierto del km. 120 de la Panamericana Sur, entre Cañete y Cerro Azul, propuesta como la primera ciudad tecnoecológica del Perú. En su propuesta incluyen pistas amplias, transporte público, colegios, centros financieros, Street market y centros comerciales, promoviendo el desarrollo urbanístico, rezagado en nuestro país por la informalidad, incorporando a aliados estratégicos

especialistas en zonas industriales y comerciales, respectivamente. Este proyecto nació en el 2016 y tiene la esperanza de sustentabilidad y sostenibilidad, tal como lo ofrecen en otros países cuando en su plan expansionista interno se refiere. Vemos todos los días publicidad ofreciendo a bajo costo viviendas en Los Estados Unidos de Norteamérica con estas mismas características, zona urbana, industrial, comercial, etc.; por lo tanto, no es una novedad, pero sí tiene resultados positivos al trasladar toda una población, que para el caso de Lima se espera el traslado de 2 millones de personas.

El caso propuesto, pone de manifiesto cómo la empresa utilizando innovación disruptiva “pensar fuera de la caja” (organizaciones que transforman de manera significativa un mercado, ofreciendo productos o servicios que tienen mayor valor para los consumidores), pueden invertir sin perder beneficios en aras de lograr bienestar, mejorando los niveles de vida, reordenando indirectamente a la población (destugurizando), usando tecnología para proporcionar agua, electricidad y transporte con vagones aéreos.

Si bien es cierto, nos hemos comprometido como país a trabajar de acuerdo con nuestra realidad por lograr los objetivos de desarrollo sostenible, hemos identificado algunas barreras para su cometido y que podrían ser una barrera para su viabilidad o cumplimiento:

- Baja calidad de la educación y diferencia en la educación por sectores.
- Competencias deficientes que no se ajustan a las necesidades del mercado de trabajo.

- Mercado de trabajo segmentado, con regulación rígida y condiciones labores desiguales (sector privado formal e informal /sector público).
- Escasa diversificación de la economía hacia sectores que podrían crear más y mejores empleos al tiempo que estimularían la productividad laboral y la competitividad.
- Altos costos del transporte y poca infraestructura que impactan negativamente a la economía.
- Poca asignación de presupuesto para investigación y desarrollo que retrasan la innovación.
- Debilidades en el sistema impositivo formal, poca capacidad de formalización y sin plan de incentivos reales que haga crecer la base impositiva.
- Presencia insuficiente del Estado tanto a nivel regional como nacional, manifestada en baja confianza y legitimidad.

Qué hacer en el escenario actual, es una de las preguntas que todos los ciudadanos y ciudadanas nos hacemos, tras presenciar tremendos escándalos como Lava Jato, Los Cuellos blancos del Puerto, entre otros. La lucha contra la corrupción y el cumplimiento de las normas es una tarea conjunta, de los ciudadanos, sector público y organizaciones privadas, lo que en buena cuenta es sembrar alianzas reales (ODS 16 y 17), contundentes y con el objetivo común de ir hacia el desarrollo sustentable y sostenible.

A nivel de las organizaciones privadas, la inclusión de un oficial de cumplimiento con un modelo de cumplimiento estándar es una falacia, primero deben saber qué es lo que esperan sus grupos de interés de ellas en cuanto a su comportamiento ético. El privado no sólo debe cumplir las leyes sino estimular el comportamiento ético en todos los niveles y el Estado debe ser capaz de rediseñar, simplificar y desburocratizar las normas a fin de facilitar y estimular la formalidad, la productividad y el crecimiento.

Para luchar contra la corrupción, gran freno para el desarrollo sería muy importante implementar modelos de integridad en el sector público y privado, en general. Las reglas deben ser parejas, hoy el privado es sancionado rigurosamente en los sectores que rige, mientras que para el Estado la balanza se inclina. Actualmente, el gobierno ha adoptado el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 como política prioritaria, incorporando la función de integridad en cada uno de los 19 ministerios y en diversas entidades del Estado; sin embargo, la pregunta cae de madura respecto a las capacidades y estructura de estos responsables u oficiales de cumplimiento del Estado.

El compliance gubernamental o public compliance importa una labor con mucha capacitación, representando un alto costo para el contribuyente, para el Estado, pero es el costo de prevenir o administrar el riesgo de corrupción, es la barrera de acceso legal que las empresas y los particulares necesitan, más allá de la ética o autorregulación privada, en beneficio del desarrollo sostenible del país.

CONCLUSIONES

1. La norma constitucional contempla el deber del Estado de promover el

bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral, la misma que desde la perspectiva de la eficacia podemos determinar que es jurídicamente eficaz pero socialmente eficaz, toda vez que, desde el análisis del desarrollo y justicia, es meramente declarativa.

2. El desarrollo sostenible es un derecho de todos, nadie se puede quedar atrás y conlleva a la responsabilidad del Estado, la empresa y el hombre mismo para lograrlo en miras de la agenda 2030.
3. Le toca al Estado ser socialmente responsable ante la sociedad, a fin que pueda impulsar un proyecto de desarrollo definido democráticamente, lo que implica una reforma fiscal integral con una lógica productora y redistributiva, a la vez capaz de recaudar los recursos suficientes para evitar déficit fiscal y una mejor distribución a los sectores más pobres.
4. El Estado es un agente de cambio natural y ha iniciado con la ayuda de la OCDE el Plan de Integridad, a fin de combatir una de las barreras del desarrollo, la corrupción.
5. Las normas de responsabilidad administrativa de la persona jurídica deben entenderse como responsabilidad penal, considerando su rol, quien tiene la posibilidad de contar con un programa de cumplimiento para prevenir y mitigar el riesgo delictivo, coadyuvando al crecimiento y desarrollo económico del país.
6. La buena gobernanza es un modelo de la empresa privada que puede ser adaptada por el Estado, a fin de que dirija y encamine el cumplimiento de los

ODS, garantizando la educación, salud, saneamiento, energía eléctrica y comunicación universal, proveer infraestructuras como carreteras, puertos, aeropuertos, reducir los índices de inseguridad, promover la investigación, innovación y tecnología, regular en pro de la protección del medio ambiente. Considerando que el buen gobierno corporativo tiene una doble cara: El Estado y la empresa, es un compromiso de doble entrada.

7. Un buen gobierno corporativo a través de la ética y transparencia incentiva a que la empresa sea el mejor benchmark; es decir, la buena reputación de las empresas competidoras obligará a las organizaciones a adoptar sistemas de control y cumplimiento, que les permita competir en igualdad de condiciones.
8. La innovación y tecnología son herramientas que la empresa privada aporta al desafío del fortalecimiento de instituciones sólidas y generación de paz con justicia.

RECOMENDACIONES

1. Así como las empresas que cotizan en bolsa deben contar con un programa de sostenibilidad, es necesario que se regule este requisito para todas las empresas, de tal manera que la transparencia redundaría en la reducción del riesgo de fraude y la protección de las futuras generaciones, entre otros.
2. Siendo la pobreza la principal barrera para que la persona pueda ejercer su capacidad o libertad de desarrollo, es necesario que el Estado y la empresa privada hagan alianzas concretas; por ejemplo, incentivando las APP y las Oxl.
3. En los programas de cumplimiento es importante incluir mínimos de regulación para la sostenibilidad, en vista de la salvaguarda de las futuras generaciones.
4. Incluir a la sociedad civil en los compromisos desde sus plataformas para difundir y comprender el real significado del desarrollo sostenible, donde el eje es la persona.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Bresciani, I. y otros (2015). *Responsabilidad social y empresa*. En revista Peruana de Derecho de la Empresa. N°71, Año XXVII

Bullard, A. (2003). *Derecho y Economía. El análisis económico de las instituciones legales*. Lima: Palestra ediciones.

Carroll, A. y Shabana, K. (2010). *The business case for corporate social responsibility: A review of concepts, research and practice*. International journal of management reviews, 12 (1), 85-105.

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico [CEPLAN] (2019). Primer consolidado de los reportes de cumplimiento anual de los Ministerios. Informe Anual de Cumplimiento. Lima: CEPAL. Recuperado de : <https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2019/06/Primer-Consolidado-de-los-Reportes-de-Cumplimiento-Anual-de-los-Ministerios-v20190905.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL](2011). *La hora de la igualdad. Brechas por cerrar, caminos por abrir*. Segunda edición. Lima: Editora El Comercio.

Comisión de las Comunidades Europeas [CCE] (2001). *Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. Bruselas. Recuperado de: <http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/committees/deve>

Da Silva, J. (s.f.) *Aplicabilidad de las normas constitucionales*. Recuperado de:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1000/5.pdf>

Davelouis, L. (2014). *Responsabilidad Ambiental: Todos ganamos* en revista PODER, junio.

Defensoría del Pueblo (2015). *¡Un llamado a la remediación! Avances y pendientes en la gestión estatal frente a los pasivos ambientales mineros e hidrocarburos*. Serie Informes Defensoriales - Informe N°171.

Defensoría del Pueblo (2009). *Informe N°011-2009-DP/AMASPPI-PPI. El Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas*.

García Toma, V. (1998). *Análisis sistemático de la Constitución peruana de 1993*. Tomo II. Lima: Fondo de Desarrollo Editorial de la UL.

González, A. (2003). *Responsabilidad del Estado y conciencia ciudadana. Una aproximación sociológica sobre la relación Estado y sociedad*. México: Rubinzal-Culzoni Editores.

Grandez, P. (2011). *El derecho frente a la Pobreza. Los desafíos éticos del constitucionalismo de los derechos*. Lima: Palestra.

Guasch, J. (2005). *Concesiones en Infraestructura: Cómo hacerlo bien*. The World Bank.

Guevara, A. (2014). *El derecho frente a la crisis del agua en el Perú. Primeras jornadas de derecho de aguas*. Lima: Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica (CICAJ).

Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI] (s.f.). *Perú: Sistema de monitoreo y seguimiento de los indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible*. Recuperado de: <http://ods.inei.gob.pe/ods/objetivos-de-desarrollo-sostenible>

International Organization for Standardization [ISO] (s.f.). *Descubriendo ISO 26000*. Recuperado de:
https://www.iso.org/files/live/sites/isoorg/files/store/sp/PUB100258_sp.pdf

Jáuregui, K., Ventura J. y Gallardo J. (2018). *Responsabilidad social y sostenibilidad empresarial. Fundamentos, gestión y perspectivas*. Lima: Pearson.

Kliksberg, B. (2001). *El nuevo debate sobre el desarrollo y el rol del Estado. Mitos y realidades en la América Latina de hoy*. Recuperado de:
<http://hdl.handle.net/11285/574339>

London S. y Formichella, M.(2006). *El concepto de desarrollo de Sen y su vinculación con la Educación*. (17), 17-32 [9 de febrero de 2020]. ISSN: 1870-414X. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/510/51001702.pdf>

Marquina, P. (2011). *Diagnóstico de la Responsabilidad Social en las*

Organizaciones Peruanas. Coordinador. Lima: CENTRUM Católica.

Organización de las Naciones Unidas [UN]. (s.f.). *Pacto Global*. Recuperado de:

https://www.pactomundial.org/wp-content/uploads/2018/02/Flyer-New-Strategy-GC-2018_20180126.pdf

OCDE, DEV, CAF, CEPAL, COMISIÓN EUROPEA. (s.f.). *Perspectivas económicas de América Latina 2019. Desarrollo en transición*. Recuperado de:

https://www.oecd.org/dev/americas/Overview_SP-Leo-2019.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE a.](2019).

Las Oficinas de Integridad Institucional en el Perú. Hacia la implementación de un sistema de integridad. Recuperado de: <https://can.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2019/03/OCDE-estudio-oficinas-de-integridad-peru.pdf>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE b.](2016).

Estudio de la OCDE sobre integridad en el Perú: Reforzar la integridad del sector público para un crecimiento incluyente. París: Éditions OCDE

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos [OCDE c.] (2015).

Estudio multidimensional del Perú. Evaluación inicial. (v.1). Recuperado de: https://www.oecd.org/dev/MDCR%20PERU%20Principales%20mensajes_FINAL.pdf

Peces-Barba, G. (2004) *Lecciones de Derechos Fundamentales*. Madrid: Editorial

Dykinson,S.L.

Porter, M. y Kramer, M. (2006). *The competitive advantage of corporate philanthropy*. Harvard Business Review, 80 (9), 48-59.

PricewaterhouseCoopers (2018). *Encuesta Global Sobre Delitos Económicos y Fraude 2018*. Lima: Pwc

Remacha, M. (2017). *Empresa y objetivos de desarrollo sostenible*. Cuadernos de la Cátedra CaixaBank de Responsabilidad Social Corporativa, 34 (4), 4-23.

Rubio, M. (2008). *La interpretación de la Constitución según el Tribunal Constitucional*. Lima: Fondo de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Sachs, J. (2015). *La era del desarrollo sostenible. Nuestro futuro está en juego: incorporemos el desarrollo sostenible a la agenda política mundial*. Barcelona: Ediciones Deusto.

Salinas, S. (2012). La concesión de agua en Tumbes. *Revista Derecho Administrativo*, (12), 1-15.

Sagües, P. (2003). *Elementos de derecho constitucional*. Tomo 2. Buenos Aires: Editorial Astrea.

Sen, A. (1999). *Desarrollo y Libertad*. México. Editorial Planeta. Recuperado de:

<https://www.future.edu/wp-content/uploads/2018/06/2011-12-07->

Stiglitz, J. (2007). *El Malestar en la Globalización*. Madrid: Punto de Lectura.

Sustainable Development Goals Fund [SDGS] (2016) *Universality and the SDGS:*

A business perspective. Recuperado de:

<https://www.sdqfund.org/sites/default/files>

Vives, F. (08 de febrero de 2020). No se puede vivir siempre de la agenda anticorrupción. Entrevista a Michael Reid. *El Comercio*, p.10